Ciudad y fecha:	Bogotá D.C. 24 de febrero del 2022
Dependencia generadora:	SUBAR-DILOA

CAPÍTULO 1. ESTUDIO DE NECESIDAD

1.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Es conveniente y oportuno realizar el mantenimiento y requerimientos de los sistemas armas de la de la Fuerza Aérea, teniendo en cuenta que en la actualidad no se cuenta con equipos industriales para elaborar y/o hacer mantenimiento de piezas de armamento y el mantenimiento del material de guerra nivel IV y V, que permitan satisfacer esta necesidad que es de carácter prioritario y fundamental para el alistamiento de las armas para fortalecer la seguridad de las unidades aéreas y garantizar el desarrollo de las operaciones aéreas, Puestos especiales y operaciones especiales aéreas para el cumplimiento oportuno de la misión; motivo que genera la realización del servicio por medio de empresas de armerías autorizadas por el Departamento Control Comercio de Armas y Municiones del MDN.

Lo que justifica este servicio es que toda arma de dotación y operativa deben estar en alto nivel de alistamiento, motivo que obliga a la Fuerza Aérea a mantener en un buen alistamiento del armamento, debido al desgaste que se presenta por el continuo uso en apoyo a la seguridad de las Unidades y Puestos Especiales en desarrollo a la misión.

El no contratar este servicio de mantenimiento, se afectaría directamente las operaciones y actividades de seguridad y defensa de las Unidades Militares y Operaciones Aéreas, asumiendo riesgos que generarían costos sin justificación para la fuerza y no se satisface una necesidad de carácter prioritario; además de conservar los bienes y alargar su vida útil.

Realizar el mantenimiento, preventivo, recuperativo y correctivo a los sistemas de armas de la FAC.

Recuperar piezas metálicas al armamento que en la actualidad se encuentra fuera de servicio por desgate de material por su uso continuo.

Dar cumplimiento al mantenimiento anual de armas, para continuar con el apoyo a la seguridad de las Unidades Aéreas.

Realizar el mantenimiento, preventivo, recuperativo y correctivo a las armas ceremoniales de las escuelas de formación.

Los beneficiados son toda la población del país teniendo en cuenta que el material permite dar cumplimiento a las operaciones terrestres y aéreas desarrolladas por la FAC para proteger la soberanía y el orden constitucional.

Por otro lado, se pretender suplir las necesidades básicas de mantenimiento de IV y V escalón al material de guerra y equipo especial que no cuenta con repuestos y tratamientos especializados de pintura y restauración.

Al realizar el presente proceso se busca fortalecer los procedimientos del mantenimiento preventivo y correctivo con el fin de conservar la vida útil del material de guerra y equipo especial.

1.2 OBJETO A CONTRATAR

SERVICIO DE MANTENIMIENTO A LOS SISTEMAS DE ARMAMENTO Y SUS ACCESORIOS

1.3. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO A CELEBRAR

Plazo	Desde la suscripción del acta de inicio del contrato, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, hasta el 30 de Septiembre de 2022 y/o hasta el agotamiento de los recursos.
Lugar de ejecución	El lugar de ejecución del contrato será en las instalaciones de la empresa contratista en la ciudad de Bogotá, de acuerdo con lo descrito en el anexo técnico
Forma de pago	El valor total del contrato **$200.000.000** se cancelará de la siguiente manera: Se realizarán pagos parciales de la siguiente manera: Un primer pago de $100.000.000 corte 30 de mayo de 2021, con cargo PAC del mes de julio de 2021. Un pago final por el valor restante de valor del contrato, correspondiente a los servicios efectivamente prestados y recibidos a satisfacción, con cargo al PAC del mes de noviembre de 2022. Se tramita el pago con los documentos tales como factura, acta de recibo a satisfacción total, certificación de pagos de aportes parafiscales y demás trámites administrativos a que haya lugar. **Nota:** El pago en las fechas establecidas estará sujeto a la aprobación previa de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

1.4. ADJUDICACIÓN

Total	
Parcial por lote	
Hasta agotar presupuesto oficial	X

1.5 ANÁLISIS DE RIESGO

Anexo Matriz de Riesgo implementada por Colombia Compra Eficiente.

CAPÍTULO 2. ESTUDIO TÉCNICO

2.1. ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y/O LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

2.1.1. Ficha Técnica:

VER ANEXO TECNICO

2.1.2. Codificación en el Clasificador de Bienes y servicios:

La clasificación UNSPSC del objeto del contrato a celebrar se encuentra plenamente detallada en el Certificado del Plan de Adquisiciones anexo al presente documento.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
73121502	Servicios de producción industrial y manufactura	Industrias de metal y de minerales	Procesos de fundición y refinación y formado de metales	Servicios de procesos de combinación de metales básicos

2.1.2.1 Número de Material SAP: (Cuando aplique)

Descripción del Elemento	No. de Material SAP
MANTENIMIENTO MATERIA DE GUERRA	2000025

2.1.3. Visita al lugar de ejecución:

Sí	x
No	
N/A	

Condiciones de la visita: Condiciones de la visita: Teniendo en cuenta que se requiere realizar verificación por el comité técnico respecto al lugar donde se realizará el mantenimiento, dicha visita se realizará durante la evaluación de las ofertas previa coordinación con los evaluadores técnicos del proceso, de dicha visita se dejará constancia de la verificación mediante un acta, dicha visita será realizada por el comité técnico en la evaluación de la oferta en compañía del representante de la empresa.

Así mismo se debe coordinar una visita técnica, con previo aviso al contratista una vez este en ejecución el contrato, con el fin de verificar procedimientos realizados al servicio que se esté ejecutando en el momento, se dejara un registro mediante un acta.

2.1.4 Cantidad del producto a contratar y adquisición últimos años en la FAC

Producto a contratar	Cantidad autorizada CPA	Adquisiciones últimos años en concordancia con la consulta SILOG					
		2019		2020		2021	
		CANT.	VALOR UNITARIO	CANT.	VALOR UNITARIO	CANT.	VALOR UNITARIO
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PIEZAS METALICAS DE ARMAMENTO	1	1	$132.752.000	1	$200.000.000	1	$220.00.000

Nota: Se deberá anexar el pantallazo de consulta en el SILOG. En el caso que no se evidencien existencias, el almacenista deberá certificarlo. (SOLO APLICA PARA ADQUISICIONES DE BIENES).

2.1.5 El bien o servicio a contratar, aumenta la vida útil del bien a intervenir (en tiempo y/o valor):

SI: ____ NO: _x___

Justificación:

El mantenimiento realizado es de carácter correctivo, el cual no incluye ninguna actualización o mejoras al armamento intervenido, lo que no genera ningún aumento en su vida útil.

2.2. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

2.2.1. Experiencia:

Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley, de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto Reglamentario No. 1082 del 26 de mayo de 2015.

La experiencia acreditada por el Proponente con el RUP, deberá ser verificada por el Comité Técnico Evaluador.

Si el Proponente es plural, su experiencia corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de sus integrantes. Si un Proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un Proponente plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del Contrato por el porcentaje de participación.

Se verificará la experiencia de los proponentes a través del RUP en firme, mediante la observancia de contratos ejecutados o liquidados que se encuentren clasificados en los siguientes códigos UNSPSC, cuyo valor sea igual o superior a 200 SMMLV. Así mismo de los contratos que pretende hacer valer el oferente y estén registrados en el RUP debe tener experiencia de por lo menos del 50% del presupuesto oficial (100 SMMLV) en Mantenimiento de piezas metálicas para armamento:

Código del Clasificador de Bienes	Cuantía en S.M.M.L.V.
73121502 (servicios de procesos de combinación de metales básicos) 46101500 (armas de fuego) 73121600 (terminación de metales) 73152100 (servicios de mantenimiento) 23101500 (Maquinaria para trabajar madera, piedra, cerámica y similares) 46101800 (accesorios de armas y municiones),	**200 SMMLV**

El Proponente extranjero no obligado para tener RUP debe acreditar la experiencia solicitada mediante certificaciones de terceros o contratos que la prueban.

Los proponentes extranjeros deben demostrar la experiencia con certificaciones o contratos ejecutados cuyo objeto sea el servicio de mantenimiento a los sistemas de armamento y sus accesorios cuyo valor sea igual o superior al valor del presupuesto oficial.

2.2.2. Capacidad residual:

No aplica

2.2.3. Otros:

El comité evaluador técnico realizará visita de verificación en las instalaciones de operación de los proponentes participantes en el proceso, en la visita el comité técnico validará que las instalaciones se encuentren acordes a lo solicitado en la ficha técnica respecto a:

- SECCIÓN DE METALMECÁNICA
- SECCIÓN DE CARPINTERÍA
- SECCIÓN DE ACABADOS SUPERFICIALES
- BANCO DE PRUEBA PARA ARMAS
- CAJA FUERTE PARA MINIMO 40 ARMAS LARGAS Y ALARMA MONITORIADA LAS 24 HORAS

Se debe presentar en la oferta la siguiente documentación:

1. Certificación que acredite la idoneidad del personal técnico especializado en mantenimiento de armas avalado por el DCCA
2. Licencia de taller de armería emitida por el DCCA vigente.

NOTA: Estos aspectos serán verificados por el comité técnico evaluador, de la visita que se realice se levantaran acta que hará parte del consolidado de la evaluación.

CAPÍTULO 3. ESTUDIO DEL SECTOR

3.1. ASPECTOS GENERALES

En el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde la perspectiva económica, técnica y legal conforme la sustentación que sobre cada aspecto se adelante, para el conocimiento del sector, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo del 2015 y el respectivo manual de análisis del sector G-EES-02 expedido por Colombia Compra Eficiente.

3.1.1 Económico

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 que a la letra establece: “Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, técnica, y de Análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.” En concordancia con lo previsto en el Manual de Análisis del Sector G-EES-02 expedido por Colombia Compra Eficiente, se deja constancia en este estudio previo de la viabilidad de tramitar el presente proceso, desde las perspectivas ordenadas en el Artículo transcrito, así:

SECTORES ECONÓMICOS	DEFINICIÓN	ACTIVIDADES DEL SECTOR
SECTOR PRIMARIO O AGROPECUARIO	ES EL SECTOR QUE OBTIENE EL PRODUCTO DE SUS ACTIVIDADES DIRECTAMENTE DE LA NATURALEZA, SIN NINGÚN PROCESO DE TRANSFORMACIÓN. DENTRO DE ESTE SECTOR SE ENCUENTRAN LA AGRICULTURA, LA GANADERÍA, LA SILVICULTURA, LA CAZA Y LA PESCA. NO SE INCLUYEN DENTRO DE ESTE SECTOR A LA MINERÍA Y A LA EXTRACCIÓN DE PETRÓLEO, LAS CUALES SE CONSIDERAN PARTE DEL SECTOR INDUSTRIAL.	AGROPECUARIO, CAZA Y PESCA
SECTOR SECUNDARIO O INDUSTRIAL	COMPRENDE TODAS LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE UN PAÍS RELACIONADAS CON LA TRANSFORMACIÓN INDUSTRIAL DE LOS ALIMENTOS Y OTROS TIPOS DE BIENES O MERCANCÍAS, LOS CUALES SE UTILIZAN COMO BASE PARA LA FABRICACIÓN DE NUEVOS PRODUCTOS. SE DIVIDE EN DOS SUB-SECTORES: INDUSTRIAL EXTRACTIVO E INDUSTRIAL DE TRANSFORMACIÓN: INDUSTRIAL EXTRACTIVO: EXTRACCIÓN MINERA Y DE PETRÓLEO. INDUSTRIAL DE TRANSFORMACIÓN: ENVASADO DE LEGUMBRES Y FRUTAS, EMBOTELLADO DE REFRESCOS, FABRICACIÓN DE ABONOS Y FERTILIZANTES, VEHÍCULOS, CEMENTOS, APARATOS ELECTRODOMÉSTICOS, ETC.	SECTOR MINERÍA SECTOR CONSTRUCCIÓN SECTOR INDUSTRIA MANUFACTURERA SECTOR ELÉCTRICO, GAS Y VAPOR
SECTOR TERCIARIO O DE SERVICIOS	INCLUYE TODAS AQUELLAS ACTIVIDADES QUE NO PRODUCEN UNA MERCANCÍA EN SÍ, PERO QUE SON NECESARIAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA ECONOMÍA. COMO EJEMPLOS DE ELLO TENEMOS EL COMERCIO, LOS RESTAURANTES, LOS HOTELES, EL	SECTOR TRANSPORTE SECTOR COMUNICACIONES

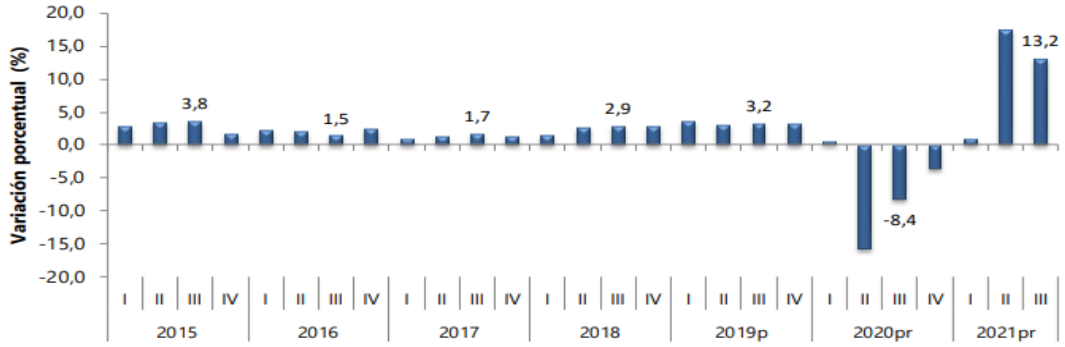
	TRANSPORTE, LOS SERVICIOS FINANCIEROS, LAS COMUNICACIONES, LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN, LOS SERVICIOS PROFESIONALES, EL GOBIERNO, ETC.	SECTOR COMERCIO, RESTAURANTES Y HOTELES
		SECTOR FINANCIERO

De esta manera, el objeto a contratar es el SERVICIO DE MANTENIMIENTO A LOS SISTEMAS DE ARMAMENTO Y SUS ACCESORIOS.De acuerdo con el objeto contractual se ubica dentro de del sector de la economía terciario o de servicios.

ANALISIS DEL PIB

III trimestre 2021 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto (PIB)
Tasas de crecimiento en volumen[1]
2015-I / 2021pr-III



Fuente: DANE, Cuentas nacionales

En el tercer trimestre de 2021pr, el Producto Interno Bruto, en su serie original, crece 13,2% respecto al mismo periodo de 2020. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 33,8% (contribuye 5,7 puntos porcentuales a la variación anual).

• Industrias manufactureras crece 18,8% (contribuye 2,4 puntos porcentuales a la variación anual).

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 8,0% (contribuye 1,4 puntos porcentuales a la variación anual).

En lo corrido del año 2021pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento 10,3%. Esta variación se explica principalmente por:

• Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 21,8% (contribuye 3,8 puntos porcentuales a la variación anual).

• Industrias manufactureras crece 18,4% (contribuye 2,2 puntos porcentuales a la variación anual).

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,0% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada de efecto estacional y calendario crece 5,7%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

• Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 15,6%. • Industrias manufactureras crece 13,2%.

• Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 5,3%..

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Tercer trimestre 2021[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2021[pr]- III / 2020[pr]-III	2021[pr] / 2020[pr]	2021[pr] - III / 2021[pr] - II
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	1,3	2,3	-1,1
Explotación de minas y canteras	4,1	-2,2	-0,2
Industrias manufactureras	18,8	18,4	13,2
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	7,4	5,0	3,7
Construcción	0,8	2,7	-1,6
Comercio al por mayor y al por menor[3]	33,8	21,8	15,6
Información y comunicaciones	13,2	8,7	3,6
Actividades financieras y de seguros	2,1	3,4	0,8
Actividades inmobiliarias	2,0	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	12,4	9,4	5,3
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	8,0	7,0	1,9
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	32,0	34,6	-3,7
Valor agregado bruto	**12,8**	**10,0**	**6,0**
Total impuestos menos subvenciones sobre los productos	17,0	13,5	3,0
Producto Interno Bruto	**13,2**	**10,3**	**5,7**

Fuente: DANE. Cuentas nacionales

Durante el año corrido de 2021pr, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento 10,3% respecto al mismo periodo del año anterior. Esta variación se explica principalmente por:

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 21,8% (contribuye 3,8 puntos porcentuales a la variación anual).

• Industrias manufactureras crece 18,4% (contribuye 2,2 puntos porcentuales a la variación anual). • Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,0% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 5,7%. Esta variación se explica principalmente por:

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 15,6%.

• Industrias manufactureras crece 13,2%.

ANALISIS INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOS- IPC

En enero de 2022, la variación mensual del IPC fue 1,67%

Variación mensual y anual del Índice de Precios al Consumidor (IPC)
Total nacional
2021-2022 (enero)

IPC	Enero			
	Variación Mensual		Variación Anual	
	2022	2021	2022	2021
IPC total	**1,67**	0,41	**6,94**	1,60

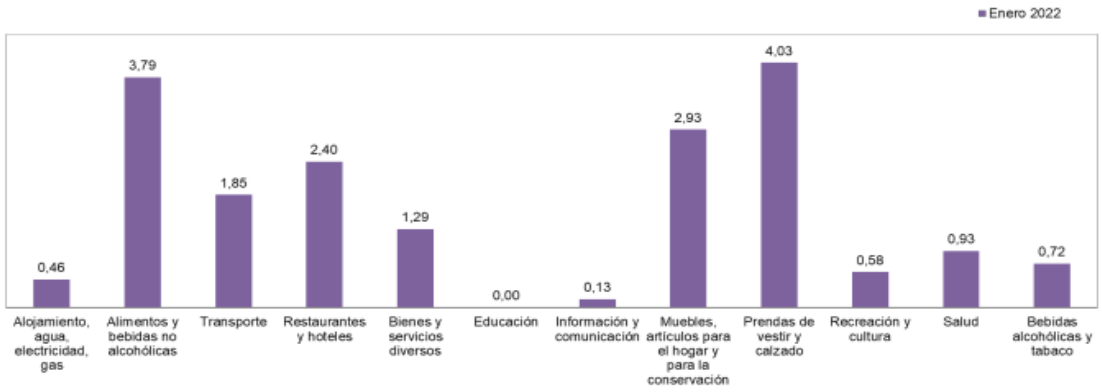
Fuente: DANE, IPC.

En enero de 2022, la variación mensual del IPC fue 1,67% y la anual, 6,94%.

• En enero de 2022, la variación anual del IPC fue 6,94%, es decir, 5,34 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de1,60%.

El comportamiento mensual del IPC total en enero de 2022 fue de 1,67% y se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones de Alimentos y bebidas no alcohólicas y Transporte. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Prendas de vestir y calzado (4,03%) y Alimentos y bebidas no alcohólicas (3,79%)

Variación mensual del Índice de Precios al Consumidor (IPC)
Por divisiones
2022 (enero)



Fuente: DANE, IPC.
Nota: el orden de las divisiones responde a su ponderación dentro de la canasta del IPC (izq-der).

La división Prendas de vestir y calzado registró una variación mensual de 4,03%, siendo esta la mayor variación mensual. En enero de 2022, los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases prendas de vestir para hombre (6,65%), prendas de vestir para mujer (6,11%) y prendas de vestir para bebés (2,35%). Los menores incrementos de precio se reportaron en las subclases uniformes (0,00%), lavado y planchado de ropa (0,67%) y otros artículos y accesorios de vestir para hombre y mujer (1,60%).

La división Restaurantes y hoteles registró una variación anual de 10,73%, siendo esta la segunda mayor variación anual. En enero de 2022, los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (11,93%), bebidas calientes (11,92%) y comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (10,02%).

Los menores incrementos de precio se reportaron en las subclases gastos en discotecas (2,67%), servicios de alojamiento en hoteles, (2,95%) y pago por alimentación en comedores (4,32%). La división Información y comunicación registró una variación anual de -11,84%, la menor variación anual. En enero de 2022, las mayores disminuciones de precio se registraron en las subclases servicios de comunicación fija y móvil y provisión a internet (-12,01%) y equipos de telefonía móvil, similares y reparación (-9,51%).

Actividad económica

La recuperación de la economía colombiana iniciada en el tercer trimestre se habría acentuado en el cuarto, con una reversión importante del choque negativo de la pandemia. Pese a ello, los efectos de una segunda ola de contagios a comienzos de 2021 estarían interrumpiendo temporalmente esta tendencia. Las cifras de actividad económica del tercer trimestre mostraron un crecimiento anual del -9,5% (ajustado por estacionalidad y efectos calendario), confirmando el ritmo de recuperación esperado por el equipo técnico (véase el capítulo 3). Para el cuarto trimestre la información disponible sugiere una contracción anual del producto menor que la del tercero y que estaría en el orden del 4,4% (Gráfico 2.20). De confirmarse estos pronósticos, el crecimiento del PIB para todo 2020 estaría en un rango entre el -6,8% y el -7,4%, con una cifra del -7,2% como más probable12.

La flexibilización de las medidas de distanciamiento social, las acciones del gobierno central y los gobiernos locales para sostener el ingreso de los hogares y apoyar financieramente a las firmas, así como las bajas tasas de interés y la amplia liquidez suministrada por el Banco de la República habrían continuado facilitando la recuperación de la actividad económica en el cuarto trimestre.

Ello, a pesar de que las pérdidas en el nivel de empleo y en el ingreso de los hogares seguían pesando sobre la velocidad de recuperación. No obstante, es probable que las medidas de distanciamiento social implementadas por algunos gobiernos locales en respuesta al aumento de contagios y muertes por Covid-19 a finales de 2020 y, especialmente, a comienzos de 2021, afecten la dinámica de la actividad económica en el primer trimestre del año, según lo sugieren algunos indicadores de alta frecuencia (como las ventas del comercio medidas con las transacciones electrónicas de algunos bancos comerciales, y la movilidad en lugares no residenciales) (Gráfico 2.21).

De acuerdo con esta información, el impacto sobre el PIB en los primeros meses del año podría ser cercano al registrado en agosto de 202013. En el cuarto trimestre de 2020 la recuperación económica

habría continuado impulsada, principalmente, por la reactivación de la demanda interna. En estos meses el consumo privado y la inversión en maquinaria y equipo habrían desempeñado un papel crucial en el restablecimiento de la actividad económica, muy por encima de los otros componentes del gasto. Así, la demanda interna habría continuado mejorando en el cuarto trimestre, aunque habría registrado una variación anual negativa y cercana a la del PIB, y sus niveles habrían seguido siendo inferiores a los prevalecientes antes de la pandemia.

En el presente y siguiente año el crecimiento económico seguirá siendo determinado por la evolución de la pandemia, por las medidas que se adopten para frenar su avance, y por sus consecuencias de mediano plazo sobre la capacidad productiva y la salud de las finanzas públicas. Uno de los factores más importantes para la dinámica de la recuperación es la celeridad con que se efectúen las campañas de vacunación tanto en Colombia como en el resto del mundo.

Para 2021 se proyecta un crecimiento del 4,5%, con un rango entre el 2,0% y 6,0%, el cual es amplio, dadas las importantes fuentes de incertidumbre que aún persisten, como se explica más adelante. Este pronóstico es similar al presentado en el informe de octubre (Gráfico 2.26), pero incorpora las medidas de distanciamiento social más restrictivas de comienzos de año y supone el cumplimiento de las metas de vacunación contra el Covid-19 presentado por el gobierno nacional a comienzos de 2021. En este sentido, supone una reducción paulatina de la incidencia del Covid-19 una vez se supere la segunda ola de contagios en el primer trimestre de este año.

Ello permitiría que se relajen las medidas de distanciamiento social y que se retome la senda de apertura y normalización de los diferentes sectores productivos. Dado lo anterior, en el frente interno el crecimiento debería ser impulsado por el aumento de la confianza de los consumidores y por la continuación del proceso de apertura de las actividades productivas, una vez finalicen las medidas de aislamiento de comienzo de año, lo que permitiría un mayor gasto, sobre todo en servicios.

A ello se suma una política monetaria que continuaría siendo expansiva y unas condiciones crediticias favorables. En el frente externo la recuperación de los principales socios comerciales, la cual se revisó levemente dado el impacto favorable que se espera tenga el proceso de vacunación contra el Covid-19 en curso en muchos países, permite esperar un mejor desempeño del sector exportador y del precio de las materias primas, en un contexto de propicias condiciones financieras externas. En este sentido, el país continuaría contando con amplias fuentes de financiamiento externo. Los resultados de actividad económica en 2021 se verían favorecidos por las bajas bases de comparación en 2020, en especial durante el primer semestre. Por componentes de la demanda se espera que el mayor crecimiento esté soportado por un mejor desempeño de la inversión en obras civiles, producto de importantes programas de obras públicas en los niveles nacional y local, cuya ejecución debería ganar terreno en 2021. Se espera, así, que se supere el rezago en la recuperación de este gasto que se observó en 2020. El consumo privado, cuya participación en el gasto es cercana a los dos tercios, también continuaría acercándose a los niveles prepandemia, aunque a un ritmo más moderado.

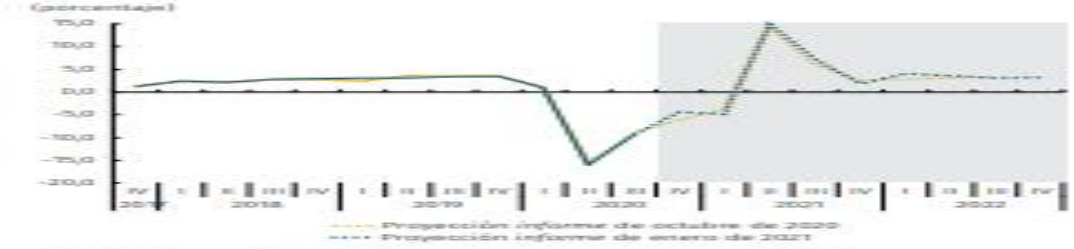
Hacia el mediano plazo se sigue esperando una convergencia paulatina de la actividad económica hacia los niveles anteriores a la pandemia, situación que debería alcanzarse hacia finales de 2022 (Gráfico 2.27). Esta dinámica sería producto de una lenta recuperación del ingreso disponible de los hogares en un entorno de tasas de desempleo menores que las actuales, pero aun históricamente altas y con situaciones financieras frágiles para las familias y las empresas. A lo anterior se suman unos términos de intercambio que, a pesar de recuperarse, seguirían siendo menores que los observados en años anteriores.

También inciden en este pronóstico posibles cambios en los patrones de consumo que puedan afectar la demanda agregada, una alta incertidumbre sobre la evolución de la pandemia y los posibles efectos de una reforma fiscal, mencionada en el Marco Fiscal de Mediano Plazo (MFMP), los cuales se reflejarían en una recuperación relativamente lenta en 2022 y una brecha de producto que se mantendría aún negativa en ese año. Así las cosas, para este informe se prevé un crecimiento del 3,5% para 2022 como escenario central, con un rango entre el 2,0% y 6,0%, teniendo en cuenta las diferentes fuentes de incertidumbre. Teniendo en cuenta las previsiones en materia de actividad económica, se espera que la tasa de desempleo nacional continúe decreciendo y para 2021 se ubique en promedio entre un 12,5% y un 15,5%.

En la segunda mitad de 2020 la recuperación de la ocupación se dio a un mayor ritmo que el de la participación, lo cual permitió descensos consecutivos de la tasa de desempleo en todos los dominios geográficos (véase el capítulo 3). A partir de este hecho y del escenario de pronóstico macroeconómico contemplado en este informe, se espera que la TD nacional continúe disminuyendo. No obstante, esta caída se daría a un menor ritmo que la observada en la segunda mitad de 2020, dada la lenta recuperación del empleo asalariado y formal, así como una actividad económica que en niveles sería aún inferior a los del período prepandemia.

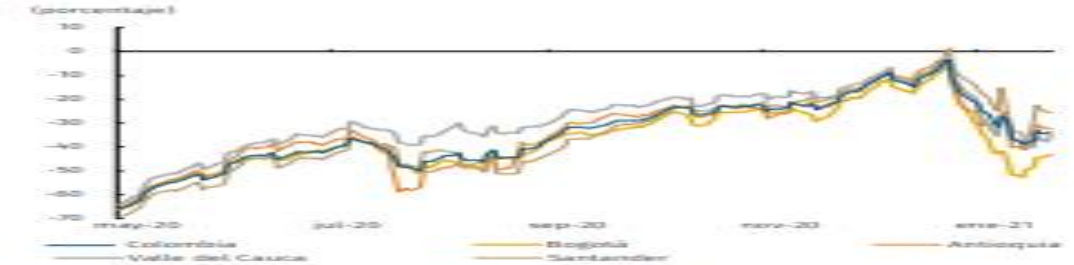
Así, se estima que en promedio la TD nacional para todo 2021 estaría entre un 12,5% y 15,5%, con valor más probable en el 14,0%, lo cual significa una corrección a la baja frente al intervalo presentado en el informe de octubre (entre el 14,0% y 16,3%). Se espera, entonces, que el mercado laboral continúe ampliamente holgado y no constituya una fuente de presiones inflacionarias vía costos laborales en el horizonte de pronóstico.

Gráfico 2.20
PIB trimestral a/
(variación anual)

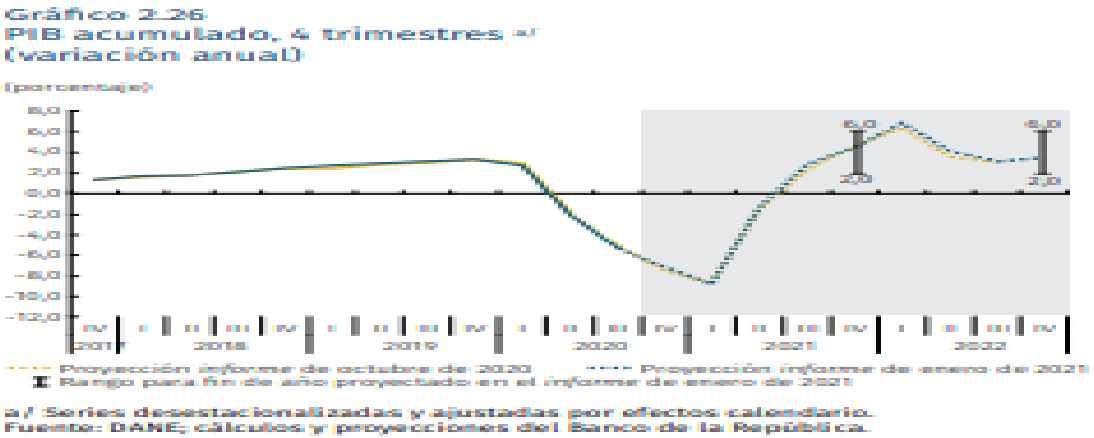


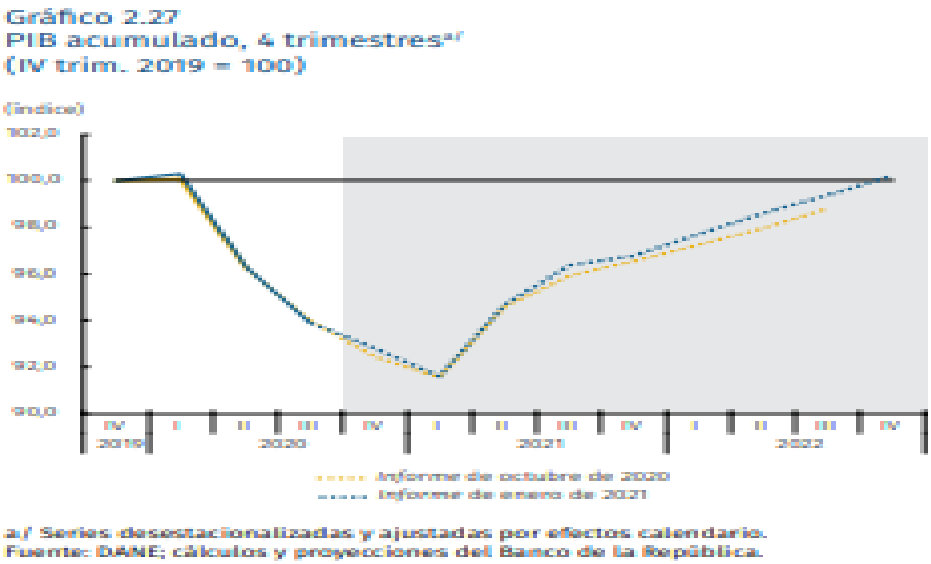
a/ Series desestacionalizadas y ajustadas por efectos calendario.
Fuente: DANE; cálculos y proyecciones del Banco de la República.

Gráfico 2.21
Cambios en la movilidad a/, b/
(media móvil de 7 días; promedio de destinos no residenciales)



a/ El valor de referencia es la mediana de ese día de la semana correspondiente al período de 5 semanas desde el 3 de enero hasta el 6 de febrero de 2020.
b/ Cifras hasta el 22 de enero de 2021.
Fuente: Google Community Mobility Reports; cálculos del Banco de la República.





Fuente:https://repositorio.banrep.gov.co/bitstream/handle/20.500.12134/9974/IPM_ENE%202021_final.pdf?sequence=1&isAllowed=y

De acuerdo a la investigación MIPYMES Y COMPRAS PÚBLICAS EN COLOMBIA y publicada en la página: realizada https://acopi.org.co/Mipymes-y-compras-p%C3%BAblicas-en-colombia.pdf,

Conclusiones:

A partir de los resultados de esta investigación se pueden plantear las siguientes conclusiones y recomendaciones:

1. Acerca de la preparación de las MIPYMES colombianas para las CP: Es claro que situaciones como tener muy bajos niveles de inscripción en el RUP (sólo el 26,3% de las empresas) y de uso del SECOP II (el 17,7% de ellas), y la misma auto percepción de pobre aprestamiento para realizar y cumplir con los trámites necesarios para las CP (62%: 47,4% entre nulo y discreto y 14,6% indeciso al respecto), permiten determinar que la generalidad de las MIPYMES colombianas no están debidamente preparadas para venderle al Estado. Los indicadores mencionados están a su vez altamente ligados al desconocimiento de los trámites y las herramientas requeridas (45,5% en el caso del RUP y del 69,6% para el SECOP II); así mismo a la inexistencia o no conocimiento de capacitaciones para prepararse para las CP (percibido esto por el 65,6% de los encuestados).

2. Acerca del interés y la participación efectiva de las MIPYMES en las CP colombianas, y del impacto de ello en el desarrollo empresarial: A pesar del bajo nivel de preparación descrito en el punto anterior el 50,9% de las MIPYMES se mostraron signicativamente interesadas en participar de las CP, lo cual sumado al 15,8% que señalaron tener un moderado interés, indica que la mayoría de estas empresas (66,7%) ven en dicho mercado una opción atractiva para sus productos/servicios. No obstante, a lo señalado sólo el 15,5% de las empresas han participado durante los dos últimos años en licitaciones públicas, y un 22,2% han tenido contratos (incluidos acá los que requerían o no licitación). A pesar de que contrario a lo esperado el Estado no se mostró como un generalizado “mal pagador” ya que un 55,7% de los empresarios manifestaron haber cobrado entre 1 y 45 días después de haber facturado, es cierto también que deben hacerse esfuerzos por mejorar pues el 38,6% de las empresas mencionaron que reciben sus pagos generalmente entre 46 y 120 días. Un hallazgo signicativamente interesante es que un 68,7% de las MIPYMES nacionales estarían dispuestas a aliarse con otras empresas para mejorar sus posibilidades de acceder a las compras públicas.

Es de otra parte muy importante notar que el 47,7% de las empresas que contrataron con el Estado en los últimos 24 meses consideran que ello impulsó el crecimiento de sus empresas, sumado esto a que un 48,6% manifestaron influyó positivamente en su proceso de formalización.

3. Acerca de las barreras u obstáculos para la participación de las MIPYMES en las CP: A partir de los resultados de este estudio se pueden señalar como barreras las situaciones previamente mencionadas de no disponer de RUP, no usar el SECOP II y tener baja autopercepción de estar preparados para las CP, a lo que se pude añadir los factores que desestimulan el interés de los empresarios en vender al Estado, es decir:

a) La presunción de baja transparencia en dichos tramites (62.6% de los no interesados consideran esto).
b) La percepción de complejidad, altos costos y largo tiempo que requieren (51,9% de ellos).
c) El desconocimiento total de los procesos relacionados (27,6%).
d) Considerar que el Estado es un mal pagador y que no se tiene suficiente capacidad financiera para participar en estos procesos (ambos con 44, 5%).
e) La percepción de que sus productos/servicios no están aún aptos para este mercado (31,3%), que no tienen: la capacidad comercial (30,1%) y la capacidad productiva (27,7%) para ello.

Se puede adicionar a lo mencionado que a pesar de que varias políticas y normas públicas hablan de la importancia y hasta la obligatoriedad de que las MIPYMES tengan acceso a las CP, no hay claramente definido un porcentaje mínimo para ello, con lo cual dichas intenciones pueden ser satisfechas con participaciones bajas y esporádicas.

3.1.2. Técnico

En relación con la necesidad descrita en el presente estudio previo y a las razones que justifican la conveniencia y oportunidad de la contratación, se establecieron las condiciones para satisfacerla, teniendo en cuenta la importancia de efectuar un servicio de mantenimiento de diferentes armas que respondan a los requerimientos técnicos, procedimentales y legales establecidos por la Fuerza Aérea Colombiana en el cumplimiento de su misión. Las características técnicas solicitadas se describen presente estudio previo.

Las empresas de sector cuentan con una infraestructura física, logística y operativa, que permiten satisfacer la necesidad en tiempos de entrega teniendo en cuenta que operacionalmente son fuertes en el mercado y la demanda de los productos permite la pluralidad de oferentes para suplir la necesidad de la fuerza.

3.1.3. Regulatorio

El presente Estudio previo se estructura de conformidad con la normatividad que a continuación se relaciona:

1. Constitución Política
2. Ley 80 de 1993 “Por la cual se expide el Estatuto de Contratación de la Administración Pública”.
3. Ley 1150 de 2007 “Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos”.
4. Ley 1474 de 2011 “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la Gestión Pública”.
5. Ley 1437 de 2011 “Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”.
6. Ley 1564 de 2012 “Por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y se dictan otras disposiciones”.
7. Decreto 4170 de 2011 “Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente-, se determinan su objetivo y estructura”.
8. Ley 1882 de 2018 Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la Ley de Infraestructura y se dictan otras disposiciones
9. Decreto Ley 019 de 2012 “Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública”.
10. Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 “Por el cual se expide el Decreto único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional”.
11. Resolución Ministerial No. 6302 de 31 de julio de 2014, “Por la cual se adopta el Manual de contratación del Ministerio de Defensa Nacional, y sus unidades ejecutoras.”
12. Resolución Ministerial No. 0068 de 11 de enero de 2022
13. Ley 2069 de 2020 – Ley de Emprendimiento, Una ley para el fomento y desarrollo cooperativo y de la economía solidaria
14. Ley 1955 DE 2019“POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2018-2022“PACTO POR COLOMBIA, PACTO POR LA EQUIDAD”
15. Directiva Permanente No. 12 de 10 de septiembre de 2020 “Políticas de Contratación Sector Defensa”.

16. Guía para la elaboración de Estudios del Sector relativo al objeto del Proceso de Contratación y su análisis, expedida por Colombia Compra Eficiente.
17. Guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, expedida por Colombia Compra Eficiente.
18. Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación, expedida por Colombia Compra Eficiente.
19. Acuerdo 002 de 2001 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y Policía Nacional, Por el cual se establece el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial
20. Ley 2160 de 2021 por medio del cual se modifica la ley 80 de 1993 y la ley 1150 de 2007
21. Ley 2030 de 2019 Por medio del cual se busca garantizar el cumplimiento de los principios de transparencia y publicidad mediante la publicación de las declaraciones de bienes, renta y el registro de los conflictos de interés

NOTA 1: La aplicación del registro determinado en la Ley 2030 de 2019 deber realizarse al firmar el contrato, durante si debe actualizar información y al finalizar el contrato, esta es contractual y su incumplimiento aplica las sanciones previstas en el mismo.

3.2. ESTUDIO DE LA OFERTA

a. ¿Quién ofrece el bien o servicio?

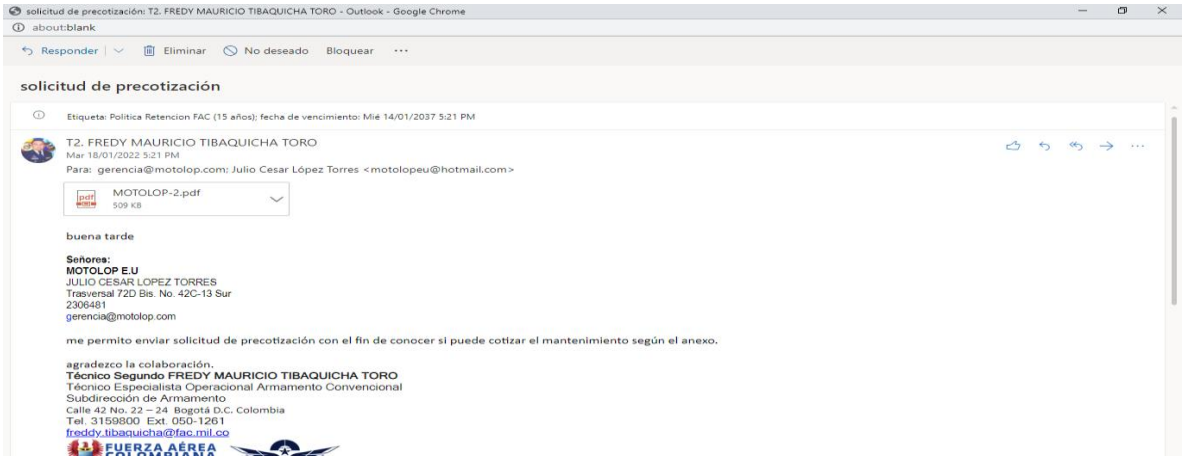
Los talleres de mantenimiento de armamento legalmente constituidos armerías, fábricas y empresas que comercialicen y ofrezcan el servicio de mantenimiento de piezas metálicas.

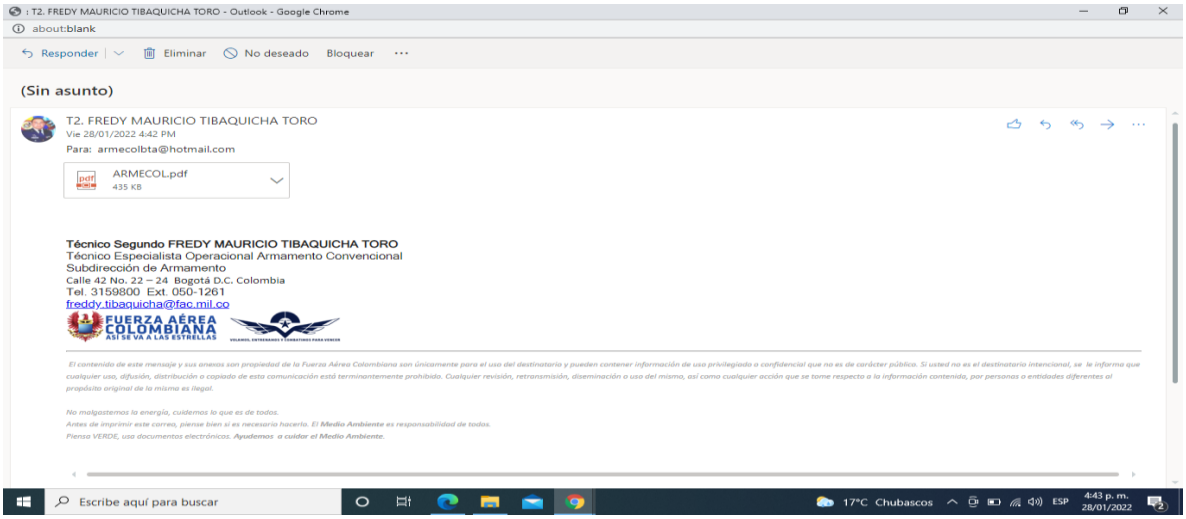
b. Cotizaciones, precios históricos, otros:

Para efectos de contar con información del mercado respecto del valor requerido, la Fuerza Aérea Colombiana a través del estructurador técnico solicito información a las siguientes empresas:

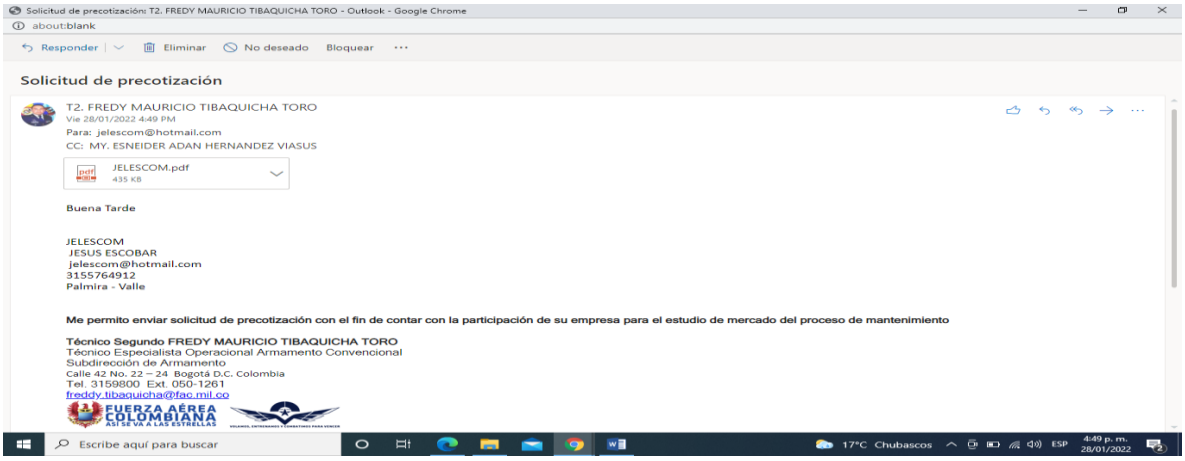
- ARMETEC – JULIO ROJAS M. Calle 53 No. 57 – 57 B/ la esmeralda telf. 3143577604
- DAVELH ARMERIA – MYRIAM MAHECHA DE PATIÑO Cra. 67 B 65ª – 27 telf.: 3107797694
- MOTOLOP E.U – JULIO CESAR LOPEZ TORRES Transversal 72D Bis. No. 42C-13 Sur Telf. 2306481
- ARMERIA LA ESPAÑOLA – QUERUBIN ALVAREZ GARZON Cra. 50 B No. 41 B – 77 SUR Telf. 3913271
- ARMECOL armecolbta@hotmail.com 3102347683
- ARMENAL CARLOS GOMEZ armenalcarcaro@hotmail.com Bogotá 3002754734
- ARMERIA FALLA CARLOS FALLA 3043865737-3116051797 armeriafalla@hotmail.com MEDELLIN
- ARMERIA M&Z mauriciomyz@hotmail.com 3124623035 Cartago –Valle
- ARMERIA MECANICA INDUSTRIAL HUGO CASTRO arhugocastro@yahoo.com 3154773393
- ARMERIA PAJARO JAIME PAJARO armería.pajaro@hotmail.com 3106312355 Barranquilla
- ARMETEC JULIO ROJAS M Calle 53 No. 57-57 Barrio la Esmeralda 3143577604 rojas.armeria@hotmail.com.
- MILIPOL info@milipolltda.com 3112334360 Bogotá.
- JELESCOM JESUS ESCOBAR jelescom@hotmail.com 3155764912 Palmira – Valle.
- TODO ARMAS ROBERTO AREVALO 3157654321 todoarmasyaccesorios@hotmail.com Bogotá.

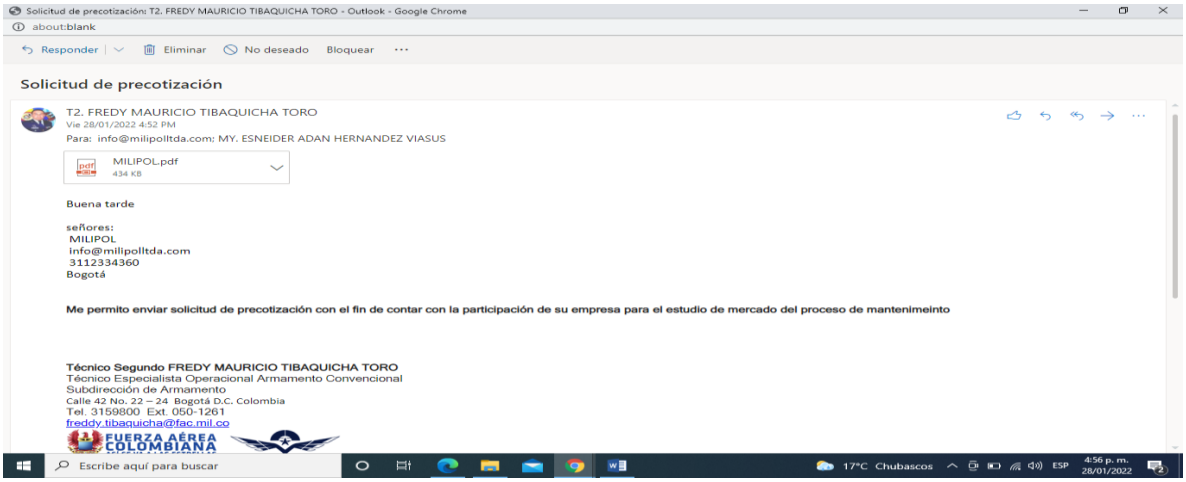
Evidencia de envío solicitud pre cotización:


solicitud de precotización: T2. FREDY MAURICIO TIBAQUICHA TORO - Outlook - Google Chrome
about:blank
Responder
Eliminar
No deseado
Bloquear
solicitud de precotización
Etiqueta: Política Retencion FAC (15 años); fecha de vencimiento: Mié 14/01/2037 5:21 PM
T2. FREDY MAURICIO TIBAQUICHA TORO
Mar 18/01/2022 5:21 PM
Para: gerencia@motolop.com; Julio Cesar López Torres <motolopeu@hotmail.com>
MOTOLOP-2.pdf
509 KB
buena tarde
Señores:
MOTOLOP E.U
JULIO CESAR LOPEZ TORRES
Trasversal 72D Bis. No. 42C-13 Sur
2306481
gerencia@motolop.com
me permito enviar solicitud de precotización con el fin de conocer si puede cotizar el mantenimiento según el anexo.
agradezco la colaboración.
Técnico Segundo FREDY MAURICIO TIBAQUICHA TORO
Técnico Especialista Operacional Armamento Convencional
Subdirección de Armamento
Calle 42 No. 22 – 24 Bogotá D.C. Colombia
Tel. 3159800 Ext. 050-1261
freddy.tibaquicha@fac.mil.co
FUERZA AÉREA

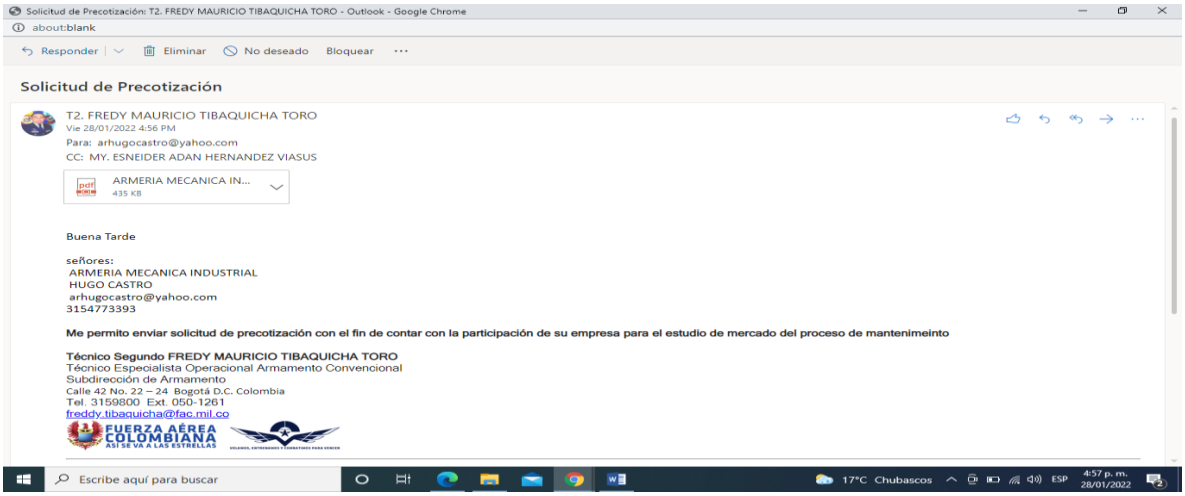

: T2. FREDY MAURICIO TIBAQUICHA TORO - Outlook - Google Chrome
about:blank
Responder
Eliminar
No deseado
Bloquear
(Sin asunto)
T2. FREDY MAURICIO TIBAQUICHA TORO
Vie 28/01/2022 4:42 PM
Para: armecolbta@hotmail.com
ARMECOL.pdf
435 KB
Técnico Segundo FREDY MAURICIO TIBAQUICHA TORO
Técnico Especialista Operacional Armamento Convencional
Subdirección de Armamento
Calle 42 No. 22 – 24 Bogotá D.C. Colombia
Tel. 3159800 Ext. 050-1261
freddy.tibaquicha@fac.mil.co
FUERZA AÉREA COLOMBIANA
ASI SE VA A LAS ESTRELLAS
Escribe aquí para buscar
17°C Chubascos
ESP
4:43 p. m.
28/01/2022

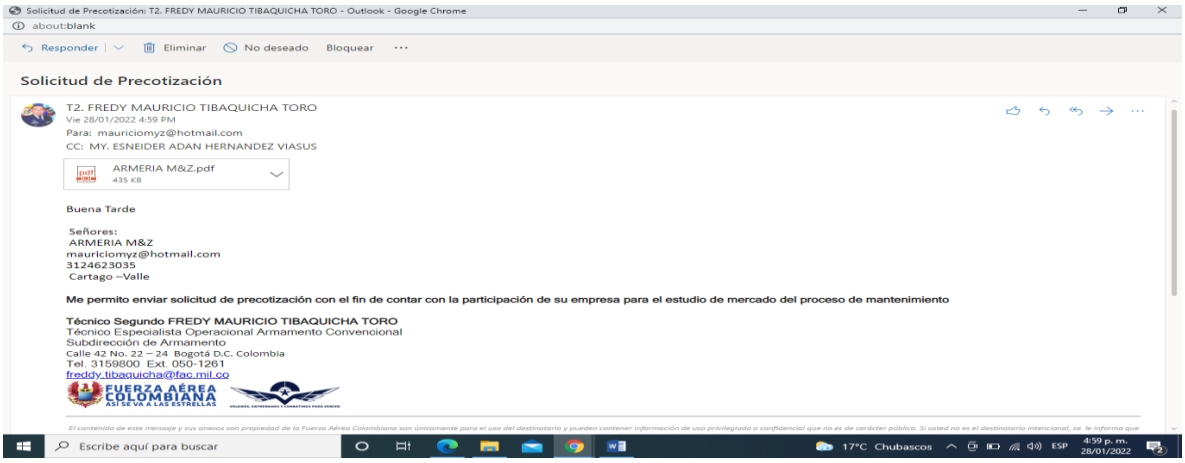

No se puede entregar: Solicitud Precotización: T2. FREDY MAURICIO TIBAQUICHA TORO - Outlook - Google Chrome
about:blank
Responder
Eliminar
No deseado
Bloquear
No se puede entregar: Solicitud Precotización
Para volver a enviar este mensaje, haga clic aquí.
Etiqueta: Política Retencion FAC (15 años); fecha de vencimiento: Sáb 24/01/2037 4:46 PM
MO
Microsoft Outlook
Vie 28/01/2022 4:46 PM
Para: T2. FREDY MAURICIO TIBAQUICHA TORO
Solicitud Precotización
504 KB
No se pudo entregar a estos destinatarios o grupos:
armería.pajaro@hotmail.com (armería.pajaro@hotmail.com)
No se ha podido entregar el mensaje porque contiene caracteres que no reconoce el servidor de correo electrónico del destinatario.
Para solucionar este problema, configure el programa de correo electrónico para enviar mensajes mediante un conjunto de UTF-8 de caracteres diferentes. En Outlook, por ejemplo, puede realizar este cambio en Opciones > Opciones avanzadas > Opciones internacionales y después reenvíe el mensaje. Si el problema persiste, reenvíe este mensaje a su administrador de correo electrónico.
Para los administradores de correo electrónico
Este problema se produjo porque el mensaje se envió con el juego de caracteres UTF-8 que no es compatible con el sistema de correo electrónico receptor. Para solucionar este problema, el remitente puede intentar enviar el mensaje mediante un conjunto de caracteres admitidos, diferentes. O bien, si su servidor de correo lo permite, puede solicitar la administración de correo electrónico del destinatario para configurar su servidor de correo e incluir soporte para SMTPUTF8, como se especifica en RFC 6531.
Para obtener más información, vea Código de Error 5.1.17 en Exchange Online y Office 365.
Escribe aquí para buscar
17°C Chubascos
ESP
4:46 p. m.
28/01/2022

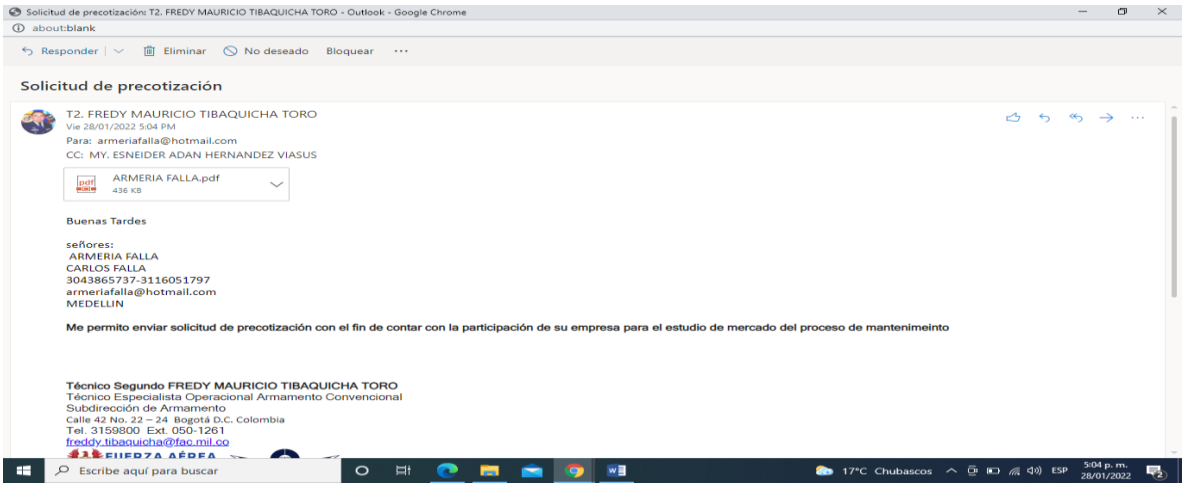

Solicitud de precotización: T2. FREDY MAURICIO TIBAQUICHA TORO - Outlook - Google Chrome
about:blank
Responder
Eliminar
No deseado
Bloquear
Solicitud de precotización
T2. FREDY MAURICIO TIBAQUICHA TORO
Vie 28/01/2022 4:49 PM
Para: jelescom@hotmail.com
CC: MY. ESNEIDER ADAN HERNANDEZ VIASUS
JELESCOM.pdf
435 KB
Buena Tarde
JELESCOM
JESUS ESCOBAR
Jelescom@hotmail.com
3155764912
Palmira - Valle
Me permito enviar solicitud de precotización con el fin de contar con la participación de su empresa para el estudio de mercado del proceso de mantenimiento
Técnico Segundo FREDY MAURICIO TIBAQUICHA TORO
Técnico Especialista Operacional Armamento Convencional
Subdirección de Armamento
Calle 42 No. 22 – 24 Bogotá D.C. Colombia
Tel. 3159800 Ext. 050-1261
freddy.tibaquicha@fac.mil.co
FUERZA AÉREA COLOMBIANA
Escribe aquí para buscar
17°C Chubascos
ESP
4:49 p. m.
28/01/2022


Solicitud de precotización: T2. FREDY MAURICIO TIBAQUICHA TORO - Outlook - Google Chrome
about:blank
Responder
Eliminar
No deseado
Bloquear
Solicitud de precotización
T2. FREDY MAURICIO TIBAQUICHA TORO
Vie 28/01/2022 4:52 PM
Para: info@milipolltda.com; MY. ESNEIDER ADAN HERNANDEZ VIASUS
MILIPOL.pdf
434 KB
Buena tarde
señores:
MILIPOL
info@milipolltda.com
3112334360
Bogotá
Me permito enviar solicitud de precotización con el fin de contar con la participación de su empresa para el estudio de mercado del proceso de mantenimeinto
Técnico Segundo FREDY MAURICIO TIBAQUICHA TORO
Técnico Especialista Operacional Armamento Convencional
Subdirección de Armamento
Calle 42 No. 22 – 24 Bogotá D.C. Colombia
Tel. 3159800 Ext. 050-1261
freddy.tibaquicha@fac.mil.co
FUERZA AÉREA COLOMBIANA
Escribe aquí para buscar
17°C Chubascos
ESP
4:56 p. m.
28/01/2022

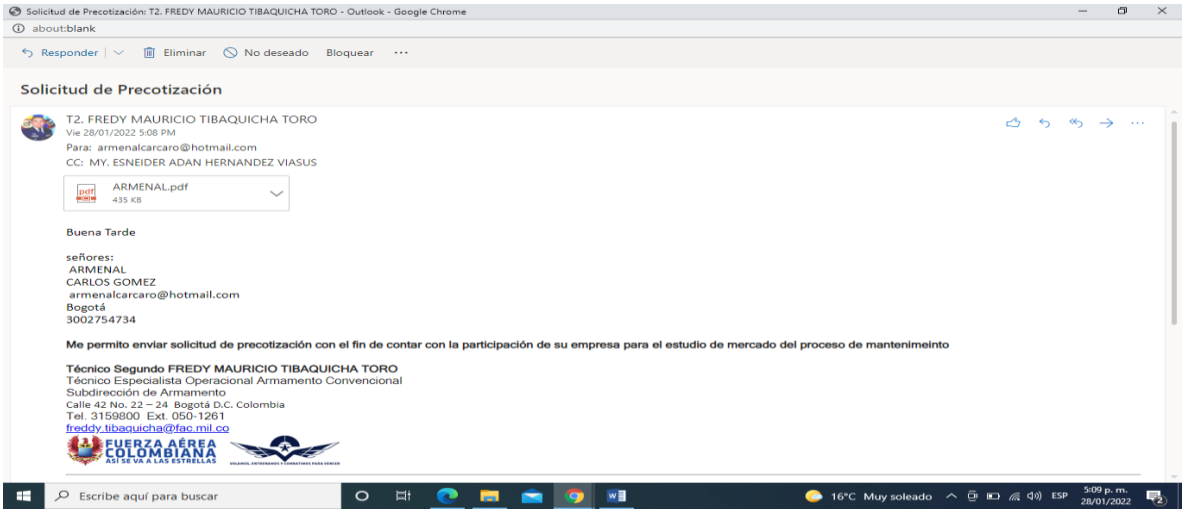

Solicitud de precotización: T2. FREDY MAURICIO TIBAQUICHA TORO - Outlook - Google Chrome
about:blank
Responder
Eliminar
No deseado
Bloquear
Solicitud de precotización
T2. FREDY MAURICIO TIBAQUICHA TORO
Vie 28/01/2022 4:53 PM
Para: todoarmasyaccesorios@hotmail.com
CC: MY. ESNEIDER ADAN HERNANDEZ VIASUS
TODO ARMAS.pdf
435 KB
buena tarde
TODO ARMAS
ROBERTO AREVALO
3157654321
todoarmasyaccesorios@hotmail.com
Bogotá
Me permito enviar solicitud de precotización con el fin de contar con la participación de su empresa para el estudio de mercado del proceso de mantenimiento
Técnico Segundo FREDY MAURICIO TIBAQUICHA TORO
Técnico Especialista Operacional Armamento Convencional
Subdirección de Armamento
Calle 42 No. 22 – 24 Bogotá D.C. Colombia
Tel. 3159800 Ext. 050-1261
freddy.tibaquicha@fac.mil.co
FUERZA AÉREA COLOMBIANA
Escribe aquí para buscar
17°C Chubascos
ESP
4:57 p. m.
28/01/2022


Solicitud de Precotización: T2. FREDY MAURICIO TIBAQUICHA TORO - Outlook - Google Chrome
about:blank
Responder
Eliminar
No deseado
Bloquear
Solicitud de Precotización
T2. FREDY MAURICIO TIBAQUICHA TORO
Vie 28/01/2022 4:56 PM
Para: arhugocastro@yahoo.com
CC: MY. ESNEIDER ADAN HERNANDEZ VIASUS
ARMERIA MECANICA IN...
435 KB
Buena Tarde
señores:
ARMERIA MECANICA INDUSTRIAL
HUGO CASTRO
arhugocastro@yahoo.com
3154773393
Me permito enviar solicitud de precotización con el fin de contar con la participación de su empresa para el estudio de mercado del proceso de mantenimeinto
Técnico Segundo FREDY MAURICIO TIBAQUICHA TORO
Técnico Especialista Operacional Armamento Convencional
Subdirección de Armamento
Calle 42 No. 22 – 24 Bogotá D.C. Colombia
Tel. 3159800 Ext. 050-1261
freddy.tibaquicha@fac.mil.co
FUERZA AÉREA COLOMBIANA
ASÍ SE VA A LAS ESTRELLAS
Escribe aquí para buscar
17°C Chubascos
ESP
4:57 p. m.
28/01/2022

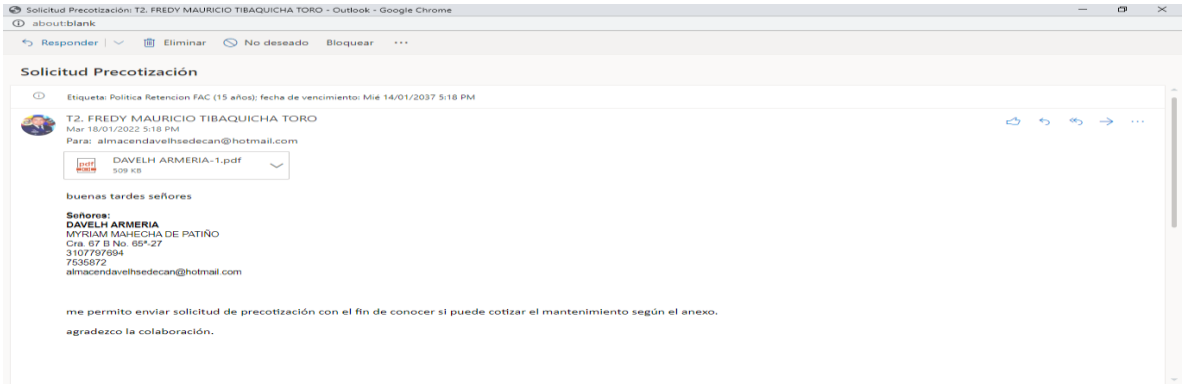

Solicitud de Precotización: T2. FREDY MAURICIO TIBAQUICHA TORO - Outlook - Google Chrome
about:blank
Responder
Eliminar
No deseado
Bloquear
Solicitud de Precotización
T2. FREDY MAURICIO TIBAQUICHA TORO
Vie 28/01/2022 4:59 PM
Para: mauriciomyz@hotmail.com
CC: MY. ESNEIDER ADAN HERNANDEZ VIASUS
ARMERIA M&Z.pdf
435 KB
Buena Tarde
Señores:
ARMERIA M&Z
mauriciomyz@hotmail.com
3124623035
Cartago –Valle
Me permito enviar solicitud de precotización con el fin de contar con la participación de su empresa para el estudio de mercado del proceso de mantenimiento
Técnico Segundo FREDY MAURICIO TIBAQUICHA TORO
Técnico Especialista Operacional Armamento Convencional
Subdirección de Armamento
Calle 42 No. 22 – 24 Bogotá D.C. Colombia
Tel. 3159800 Ext. 050-1261
freddy.tibaquicha@fac.mil.co
FUERZA AÉREA COLOMBIANA
ASÍ SE VA A LAS ESTRELLAS
Escribe aquí para buscar
17°C Chubascos
ESP
4:59 p. m.
28/01/2022


Solicitud de precotización: T2. FREDY MAURICIO TIBAQUICHA TORO - Outlook - Google Chrome
about:blank
Responder
Eliminar
No deseado
Bloquear
Solicitud de precotización
T2. FREDY MAURICIO TIBAQUICHA TORO
Vie 28/01/2022 5:04 PM
Para: armeriafalla@hotmail.com
CC: MY. ESNEIDER ADAN HERNANDEZ VIASUS
ARMERIA FALLA.pdf
436 KB
Buenas Tardes
señores:
ARMERIA FALLA
CARLOS FALLA
3043865737-3116051797
armeriafalla@hotmail.com
MEDELLIN
Me permito enviar solicitud de precotización con el fin de contar con la participación de su empresa para el estudio de mercado del proceso de mantenimeinto
Técnico Segundo FREDY MAURICIO TIBAQUICHA TORO
Técnico Especialista Operacional Armamento Convencional
Subdirección de Armamento
Calle 42 No. 22 – 24 Bogotá D.C. Colombia
Tel. 3159800 Ext. 050-1261
freddy.tibaquicha@fac.mil.co
Escribe aquí para buscar
17°C Chubascos
ESP
5:04 p. m.
28/01/2022


Solicitud de Precotización: T2. FREDY MAURICIO TIBAQUICHA TORO - Outlook - Google Chrome
about:blank
Responder
Eliminar
No deseado
Bloquear
Solicitud de Precotización
T2. FREDY MAURICIO TIBAQUICHA TORO
Vie 28/01/2022 5:06 PM
Para: almacendavelhsedecan@hotmail.com
CC: MY. ESNEIDER ADAN HERNANDEZ VIASUS
ARMERÍA DAVELH 1000 ...
435 KB
Buena Tarde
señores:
ARMERÍA DAVELH 1000 RIFLES
MYRIAM MAHECHA almacendavelhsedecan@hotmail.com
3107797694
Bogotá
Me permito enviar solicitud de precotización con el fin de contar con la participación de su empresa para el estudio de mercado del proceso de mantenimiento
Técnico Segundo FREDY MAURICIO TIBAQUICHA TORO
Técnico Especialista Operacional Armamento Convencional
Subdirección de Armamento
Calle 42 No. 22 – 24 Bogotá D.C. Colombia
Tel. 3159800 Ext. 050-1261
freddy.tibaquicha@fac.mil.co
FUERZA AÉREA COLOMBIANA
ASÍ SE VA A LAS ESTRELLAS
Escribe aquí para buscar
17°C Chubascos
ESP
5:06 p. m.
28/01/2022


Solicitud de Precotización: T2. FREDY MAURICIO TIBAQUICHA TORO - Outlook - Google Chrome
about:blank
Responder
Eliminar
No deseado
Bloquear
Solicitud de Precotización
T2. FREDY MAURICIO TIBAQUICHA TORO
Vie 28/01/2022 5:08 PM
Para: armenalcarcaro@hotmail.com
CC: MY. ESNEIDER ADAN HERNANDEZ VIASUS
ARMENAL.pdf
435 KB
Buena Tarde
señores:
ARMENAL
CARLOS GOMEZ
armenalcarcaro@hotmail.com
Bogotá
3002754734
Me permito enviar solicitud de precotización con el fin de contar con la participación de su empresa para el estudio de mercado del proceso de mantenimeinto
Técnico Segundo FREDY MAURICIO TIBAQUICHA TORO
Técnico Especialista Operacional Armamento Convencional
Subdirección de Armamento
Calle 42 No. 22 – 24 Bogotá D.C. Colombia
Tel. 3159800 Ext. 050-1261
freddy.tibaquicha@fac.mil.co
FUERZA AÉREA COLOMBIANA
ASÍ SE VA A LAS ESTRELLAS
Escribe aquí para buscar
16°C Muy soleado
ESP
5:09 p. m.
28/01/2022


Solicitud de precotización
2
T2. FREDY MAURICIO TIBAQUICHA TORO
Mar 18/01/2022 5:19 PM
Para: armerialaespañola@hotmail.com
ESPAÑOLA-2.pdf
510 KB
Buena tarde
Señores:
ARMERIA LA ESPAÑOLA
QUERUBIN ALVAREZ GARZON
Carrera 50 B No. 41 B-77SUR
3107721298
3913271
armerialaespañola@hotmail.com
me permito enviar solicitud de precotización con el fin de conocer si puede cotizar el mantenimiento según el anexo.
agradezco la colaboración.
Técnico Segundo FREDY MAURICIO TIBAQUICHA TORO
Técnico Especialista Operacional Armamento Convencional
Subdirección de Armamento
Calle 42 No. 22 – 24 Bogotá D.C. Colombia



De la cotización allegada por la empresa MOTOLOP LTDA se obtuvo el siguiente resultado:

Fuente 1: MOTOLOP LTDA

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	FUENTE 1. MOTOLOP LTDA
			VALOR UNITARIO INLUIDO IVA
1	**MANTENIMIENTO DE ARMAS DE FUEGO Y DEPORTIVAS DE DIFERENTES CALIBRES**		
1.1	ARMAMENTO CALIBRE 12.	UN	626.474
1.2	ARMAMENTO CALIBRE 22L.	UN	626.474
1.3	PISTOLAS CALIBRE 9 MM.	UN	608.685
1.4	SUBAMETRALLADORES CALIBRE 9MM	UN	790.160
1.5	AMETRALLADORAS CALIBRE 5.56 MM.	UN	1.898.050
1.6	FUSILES CALIBRE 5,56 MM.	UN	934.150
1.7	AMETRALLADORAS CALIBRE 7,62 MM.	UN	1.898.050
1.8	FUSILES CALIBRE 7,62 MM.	UN	934.150
1.9	LANZADOR DE GRANADA MGL CALIBRE 40X46 MM	UN	1.882.580
1.10	LANZADOR INDIVIDUAL TIPO M203 CALIBRE 40X46	UN	867.498
1.11	ARMAMENTO CALIBRE CALIBRE 40X53 MM MK-19	UN	1.966.838
1.12	AMETRALLADORA CALIBRE .50	UN	1.893.992
1.13	FUSIL CALIBRE 50	UN	1.516.060
1.14	MORTERO CALIBRE 60 MM.	UN	982.143
1.15	ARMAS DEPORTIVAS.	UN	851.659
1.16	MARCADORAS PAINTBALL	UN	328.559
2	**MANTENIMIENTO FUSILES FAMAGE O FUSIL M 14**		
2.1	MANTENIMIENTO TIPO 1 FUSIL CEREMONIAL	UN	982.012
2.2	MANTENIMIENTO TIPO 2 FUSIL CEREMONIAL	UN	556.325
2.3	MANTENIMIENTO DE BAYONETA	UN	353.430
3	**MANTENIMIENTO MONTAJES**		
3.1	MANTENIMIENTO TIPO 1 FUSIL CEREMONIAL	UN	11.436.733
3.2	MANTENIMIENTO TIPO 2 FUSIL CEREMONIAL	UN	4.254.250

Análisis de precios:

- Fuente 1. MOTOLOP LTDA
- Fuente 2. PROCESO 003-0-A-COFAC-DILOA-2021 + IPC 2021 (5,86%)

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	FUENTE 1. MOTOLOP LTDA	FUENTE 2. PROCESO 003-0-A-COFAC-DILOA-2021	
			VALOR UNITARIO INLUIDO IVA	VALOR UNITARIO PROCESO 014-00-A-COFAC-DILOA-2019	VALOR UNITARIO + IPC AÑO 2021 (5,68%)
1	MANTENIMIENTO DE ARMAS DE FUEGO Y DEPORTIVAS DE DIFERENTES CALIBRES				
1.1	ARMAMENTO CALIBRE 12.	UN	626.474	462.229	488.484
1.2	ARMAMENTO CALIBRE 22L.	UN	626.474	462.229	488.484
1.3	PISTOLAS CALIBRE 9 MM.	UN	608.685	446.104	471.443
1.4	SUBAMETRALLADORES CALIBRE 9MM	UN	790.160		0
1.5	AMETRALLADORAS CALIBRE 5.56 MM.	UN	1.898.050	634.104	670.121
1.6	FUSILES CALIBRE 5,56 MM.	UN	934.150		0
1.7	AMETRALLADORAS CALIBRE 7,62 MM.	UN	1.898.050		0
1.8	FUSILES CALIBRE 7,62 MM.	UN	934.150	634.221	670.245
1.9	LANZADOR DE GRANADA MGL CALIBRE 40X46 MM	UN	1.882.580	656.705	694.006
1.10	LANZADOR INDIVIDUAL TIPO M203 CALIBRE 40X46	UN	867.498	656.705	694.006
1.11	ARMAMENTO CALIBRE CALIBRE 40X53 MM MK-19	UN	1.966.838	1.451.183	1.533.610
1.12	AMETRALLADORA CALIBRE .50	UN	1.893.992		0
1.13	FUSIL CALIBRE 50	UN	1.516.060	1.397.435	1.476.809
1.14	MORTERO CALIBRE 60 MM.	UN	982.143	665.482	703.281
1.15	ARMAS DEPORTIVAS.	UN	851.659	626.001	661.558
1.16	MARCADORAS PAINTBALL	UN	328.559	241.864	255.602
2	MANTENIMIENTO FUSILES FAMAGE O FUSIL M 14				
2.1	MANTENIMIENTO TIPO 1 FUSIL CEREMONIAL	UN	982.012	691.355	730.624
2.2	MANTENIMIENTO TIPO 2 FUSIL CEREMONIAL	UN	556.325		0
2.3	MANTENIMIENTO DE BAYONETA	UN	353.430	237.653	251.152
3	MANTENIMIENTO MONTAJES				
3.1	MANTENIMIENTO TIPO 1 FUSIL CEREMONIAL	UN	11.436.733	8.438.333	8.917.630
3.2	MANTENIMIENTO TIPO 2 FUSIL CEREMONIAL	UN	4.254.250		0

METODOS DE ANALISIS

Por lo anterior se procede a determinar el precio de referencia utilizado los diferentes métodos de análisis Menor Valor, promedio, y se incluye dentro del análisis la desviación estándar, así:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PROMEDIO	MENOR VALOR	DESVIACION ESTANDAR	COEFICIENTEDE DISPERSION
1	MANTENIMIENTO DE ARMAS DE FUEGO Y DEPORTIVAS DE DIFERENTES CALIBRES					
1.1	ARMAMENTO CALIBRE 12.	UN	557.479	488.484	97.574	18%
1.2	ARMAMENTO CALIBRE 22L.	UN	557.479	488.484	97.574	18%
1.3	PISTOLAS CALIBRE 9 MM.	UN	540.064	471.443	97.045	18%
1.4	SUBAMETRALLADORES CALIBRE 9MM	UN	790.160	790.160	558.727	71%
1.5	AMETRALLADORAS CALIBRE 5.56 MM.	UN	1.284.086	670.121	868.277	68%
1.6	FUSILES CALIBRE 5,56 MM.	UN	934.150	934.150	660.544	71%
1.7	AMETRALLADORAS CALIBRE 7,62 MM.	UN	1.898.050	1.898.050	1.342.124	71%
1.8	FUSILES CALIBRE 7,62 MM.	UN	802.197	670.245	186.609	23%
1.9	LANZADOR DE GRANADA MGL CALIBRE 40X46 MM	UN	1.288.293	694.006	840.449	65%
1.10	LANZADOR INDIVIDUAL TIPO M203 CALIBRE 40X46	UN	780.752	694.006	122.678	16%
1.11	ARMAMENTO CALIBRE CALIBRE 40X53 MM MK-19	UN	1.750.224	1.533.610	306.338	18%
1.12	AMETRALLADORA CALIBRE .50	UN	1.893.992	1.893.992	1.339.255	71%
1.13	FUSIL CALIBRE 50	UN	1.496.435	1.476.809	27.754	2%
1.14	MORTERO CALIBRE 60 MM.	UN	842.712	703.281	197.185	23%
1.15	ARMAS DEPORTIVAS.	UN	756.609	661.558	134.422	18%
1.16	MARCADORAS PAINTBALL	UN	292.080	255.602	51.588	18%

2	**MANTENIMIENTO FUSILES FAMAGE O FUSIL M 14**					
2.1	MANTENIMIENTO TIPO 1 FUSIL CEREMONIAL	UN	856.318	730.624	177.758	21%
2.2	MANTENIMIENTO TIPO 2 FUSIL CEREMONIAL	UN	556.325	556.325	393.381	71%
2.3	MANTENIMIENTO DE BAYONETA	UN	302.291	251.152	72.322	24%
3	**MANTENIMIENTO MONTAJES**					
3.1	MANTENIMIENTO TIPO 1 FUSIL CEREMONIAL	UN	10.177.182	8.917.630	1.781.275	18%
3.2	MANTENIMIENTO TIPO 2 FUSIL CEREMONIAL	UN	4.254.250	4.254.250	3.008.209	71%

Para el siguiente proceso el comité estructurador técnico solicita pre cotización a 14 empresas, teniendo respuesta de una empresa MOTOLOP LTDA, por lo tanto, se revisa el precio histórico del proceso 003-0-A-COFAC-DILOA-2021 se trae a valor presente, considerando el IPC del año 2021 que corresponde a 5,68%

Lo anterior teniendo en cuenta que el estudio de mercado basado en cotizaciones es un ejercicio de carácter estadístico donde se toma una muestra aleatoria de proponentes con similares características para lograr una estimación del valor del futuro contrato. Teniendo en cuenta que es un ejercicio estadístico la estimación del valor del contrato es un cifra aproximada con un margen de error como cualquier tendencia y no consulta factores subjetivos ni externalidades en el libre albedrio de un oferente para determinar estructura de costos y modalidades comerciales para lograr un precio por debajo del de su competencia, como ejemplo estas externalidades podemos observar stock de inventarios depreciados o favorecidos por diferencial cambiario al ser adquiridos con divisas cuando el precio es menor o economías de escala logradas al repartir los costos fijos y la renta de capital en múltiples negocios simultáneos e inclusive renuncia a la utilidad en aras de obtener experiencia y reputación en el mercado.

Por consiguiente al ver que las dispersiones no son significativas en cuanto a los valores de las cotizaciones y el valor de los precios histórico indexado con el IPCC 2021, se toma como precio de referencia el PROMEDIO, así mismo en los ítems en los cuales no se tiene precio histórico pues no fueron contratados en el año 2021 se tomara como precio de referencia el valor de la cotización allegada, analizado lo anterior se tiene que los precios de referencia serán los siguientes:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIOS DE REFERENCIA VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA
1	**MANTENIMIENTO DE ARMAS DE FUEGO Y DEPORTIVAS DE DIFERENTES CALIBRES**		
1.1	ARMAMENTO CALIBRE 12.	UN	557.479
1.2	ARMAMENTO CALIBRE 22L.	UN	557.479
1.3	PISTOLAS CALIBRE 9 MM.	UN	540.064
1.4	SUBAMETRALLADORES CALIBRE 9MM	UN	790.160
1.5	AMETRALLADORAS CALIBRE 5.56 MM.	UN	1.284.086
1.6	FUSILES CALIBRE 5,56 MM.	UN	934.150
1.7	AMETRALLADORAS CALIBRE 7,62 MM.	UN	1.898.050
1.8	FUSILES CALIBRE 7,62 MM.	UN	802.197
1.9	LANZADOR DE GRANADA MGL CALIBRE 40X46 MM	UN	1.288.293
1.10	LANZADOR INDIVIDUAL TIPO M203 CALIBRE 40X46	UN	780.752
1.11	ARMAMENTO CALIBRE CALIBRE 40X53 MM MK-19	UN	1.750.224
1.12	AMETRALLADORA CALIBRE .50	UN	1.893.992
1.13	FUSIL CALIBRE 50	UN	1.496.435
1.14	MORTERO CALIBRE 60 MM.	UN	842.712
1.15	ARMAS DEPORTIVAS.	UN	756.609
1.16	MARCADORAS PAINTBALL	UN	292.080
2	**MANTENIMIENTO FUSILES FAMAGE O FUSIL M 14**		
2.1	MANTENIMIENTO TIPO 1 FUSIL CEREMONIAL	UN	856.318
2.2	MANTENIMIENTO TIPO 2 FUSIL CEREMONIAL	UN	556.325
2.3	MANTENIMIENTO DE BAYONETA	UN	302.291
3	**MANTENIMIENTO MONTAJES**		

3.1	MANTENIMIENTO TIPO 1 FUSIL CEREMONIAL	UN	10.177.182
3.2	MANTENIMIENTO TIPO 2 FUSIL CEREMONIAL	UN	4.254.250

c. Perspectiva financiera y organizacional

Los indicadores financieros permitirán a la Administración medir o cuantificar la realidad económica y financiera de las personas jurídicas y naturales interesadas en participar en el proceso y su capacidad para asumir las diferentes obligaciones.

Los oferentes deberán cumplir con los requisitos mínimos, que demuestren la solidez financiera y económica, brindando la certeza de su estabilidad, permanencia, sostenibilidad económica, financiera y organizacional, lo cual incide directamente en el desarrollo óptimo del alcance del objeto a contratar.

Para el presente proceso de contratación se manejarán los indicadores establecidos en los numerales 3 y 4 del Artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto Reglamentario 1082 del 26 mayo de 2015.

Se realizó un análisis financiero tomando como base la siguiente información, con el fin de determinar los requisitos de Capacidad financiera y Capacidad organizacional para el presente proceso:

MUESTRA:	71 empresas
CIUDAD:	A nivel Nacional
CLASIFICACIÓN CIUU:	3311 - 3312
DESCRIPCIÓN CODIGO CIIU:	-Mantenimiento y reparación especializado de productos elaborados en metal
INFORMECIÓN FINANCIERA:	Corte diciembre 31 de 2020
MÉTODO ESTADÍSTICO UTILIZADO:	El promedio es un número representativo que puede obtenerse a partir de una lista de cifras. Usualmente se relaciona con el concepto de media aritmética. Lo anterior quiere decir que normalmente el promedio es el resultado de sumar un grupo de número y dividirlo entre el número de sumandos.
FUENTE:	Página Web de la Superintendencia de Sociedades link: http://pie.supersociedades.gov.co/Pages/default.aspx#/empresa - todas las sociedades - 2020

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	06
		Vigencia:	27-04-2021

NIT	EMPRESA	ACTIVIDAD ECONOMICA	ACTIVOS CORRIENTES TOTALES	TOTAL DE ACTIVOS NO CORRIENTES	TOTAL DE ACTIVOS	PASIVOS CORRIENTES TOTALES	TOTAL DE PASIVOS NO CORRIENTES	TOTAL PASIVOS	PATRIMONIO TOTAL	TOTAL DE PATRIMONIO Y PASIVOS	COSTOS FINANCIEROS
901.145.410	POWER TRAIN TECHNOLOGIES COLOMBIA S.A.S	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	$ 4.655.759,00	$ 795.178,00	$ 5.450.937,00	$ 4.678.147,00		$ 4.678.147,00	$ 772.790,00	$ 5.450.937,00	$ 187.705,00
890.302.311	TAMETCO SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	$ 5.079.755,00	$ 19.003.357,00	$ 24.083.112,00	$ 1.913.864,00	$ 12.040.658,00	$ 13.954.522,00	$ 10.128.590,00	$ 24.083.112,00	$ 93.369,00
890.116.102	SERVIPARAMO SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	$ 70.930.239,00	$ 3.615.390,00	$ 74.545.629,00	$ 29.462.186,00	$ 21.306.436,00	$ 50.768.622,00	$ 23.777.007,00	$ 74.545.629,00	$ 3.038.300,00
830.060.331	KOMATSU COLOMBIA S.A.S.	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	$ 173.002.997,00	$ 72.982.767,00	$ 245.985.764,00	$ 138.994.370,00	$ 3.823.969,00	$ 142.818.339,00	$ 103.167.425,00	$ 245.985.764,00	$ 5.534.088,00
800.029.447	GE ENERGY COLOMBIA S.A.	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	$ 146.562.472,00	$ 732.660,00	$ 147.295.132,00	$ 103.553.690,00	$ 21.185.524,00	$ 124.739.214,00	$ 22.555.918,00	$ 147.295.132,00	$ 1.625.094,00
900.440.160	IMBERA SERVICIOS COLOMBIA S.A.S.	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	$ 7.125.278,00	$ 1.125.200,00	$ 8.250.478,00	$ 4.487.274,00		$ 4.487.274,00	$ 3.763.204,00	$ 8.250.478,00	$ 79.172,00
900.412.189	NOVATECNICA SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	$ 8.013.282,00	$ 2.148.992,00	$ 10.162.274,00	$ 8.256.761,00	$ 268.672,00	$ 8.525.433,00	$ 1.636.841,00	$ 10.162.274,00	$ 39.265,00
800.200.493	WARTSILA COLOMBIA S.A	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	$ 19.851.958,00	$ 1.832.593,00	$ 21.684.551,00	$ 5.067.744,00	$ 13.075.746,00	$ 18.143.490,00	$ 3.541.061,00	$ 21.684.551,00	$ 3.051.791,00
900.806.600	RELIANZ MINING SOLUTIONS S.A.S.	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	$ 541.739.444,00	$ 312.803.775,00	$ 854.543.219,00	$ 437.216.142,00	$ 172.176.689,00	$ 609.392.831,00	$ 245.150.388,00	$ 854.543.219,00	$ 15.284.667,00
900.179.369	Confipetrol S.A.S.	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	$ 114.052.921,00	$ 135.971.956,00	$ 250.024.877,00	$ 83.822.021,00	$ 30.420.346,00	$ 114.242.367,00	$ 135.782.510,00	$ 250.024.877,00	$ 5.951.819,00
860.050.648	RECONSTRUCTORA GENERAL DE MOTORES LTDA	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	$ 516.208,00	$ 2.134.217,00	$ 2.650.425,00	$ 317.343,00	$ 120.000,00	$ 437.343,00	$ 2.213.082,00	$ 2.650.425,00	$ 24.809,00
900.120.607	SOPORTE MINERO TECNICO S.A.S.	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	$ 87.639.810,00	$ 110.750,00	$ 87.750.560,00	$ 84.751.236,00	$ -	$ 84.751.236,00	$ 2.999.324,00	$ 87.750.560,00	$ 4.915,00
800.216.624	MYM MANEJO DE MATERIALES SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	$ 2.243.732,00	$ 1.077.571,00	$ 3.321.303,00	$ 1.574.977,00		$ 1.574.977,00	$ 1.746.326,00	$ 3.321.303,00	$ 143.922,00

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	06
		Vigencia:	27-04-2021

NIT	EMPRESA	ACTIVIDAD ECONOMICA	ACTIVOS CORRIENTES TOTALES	TOTAL DE ACTIVOS NO CORRIENTES	TOTAL DE ACTIVOS	PASIVOS CORRIENTES TOTALES	TOTAL DE PASIVOS NO CORRIENTES	TOTAL PASIVOS	PATRIMONIO TOTAL	TOTAL DE PATRIMONIO Y PASIVOS	COSTOS FINANCIEROS
830.058.620	HUSKY INJECTION MOLDING SYSTEMS COLOMBIA LTD. SUCURSAL COLOMBIA	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	$ 3.429.371,00	$ 361.951,00	$ 3.791.322,00	$ 1.693.375,00		$ 1.693.375,00	$ 2.097.947,00	$ 3.791.322,00	$ 943.912,00
800.190.858	HYDRAULIC SYSTEMS SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	$ 34.638.078,00	$ 11.145.192,00	$ 45.783.270,00	$ 9.716.167,00	$ 1.060.224,00	$ 10.776.391,00	$ 35.006.879,00	$ 45.783.270,00	$ 51.636,00
900.194.187	FERNANDO CESAR URIBE BLANCO Y CIA SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	$ 12.721.612,00	$ 5.850.681,00	$ 18.572.293,00	$ 1.802.885,00	$ 9.633.922,00	$ 11.436.807,00	$ 7.135.486,00	$ 18.572.293,00	$ 16.463,00
890.311.407	PAYAN Y CIA LTDA	C3311 - Mantenimiento y reparación especializado de productos elaborados en metal	$ 5.398.667,00	$ 3.440.878,00	$ 8.839.545,00	$ 4.125.245,00	$ 1.322.068,00	$ 5.447.313,00	$ 3.392.232,00	$ 8.839.545,00	$ 150.664,00
900.178.947	ASCENSORES INGETRAVERT LTDA	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	$ 616.994,00	$ 58.735,00	$ 675.729,00	$ 220.086,00	$ 185.576,00	$ 405.662,00	$ 270.067,00	$ 675.729,00	$ 12.412,00
800.201.735	INDUSTRIAS DEL PACIFICO SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	$ 11.399.906,00	$ 2.773.692,00	$ 14.173.598,00	$ 3.377.207,00	$ 4.847.915,00	$ 8.225.122,00	$ 5.948.476,00	$ 14.173.598,00	$ -
900.384.485	INDUTECNICA TRUJILLO SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	$ 2.001.491,00	$ 2.408.218,00	$ 4.409.709,00	$ 1.140.474,00	$ 170.988,00	$ 1.311.462,00	$ 3.098.247,00	$ 4.409.709,00	
829.000.170	TECS SAS EN REORGANIZACION SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	$ 8.577.609,00	$ 5.090.097,00	$ 13.667.706,00	$ 1.134.811,00	$ 11.566.690,00	$ 12.701.501,00	$ 966.205,00	$ 13.667.706,00	$ 19.199,00
900.519.726	SIPAMERICAN INDUSTRIES ZOPPAS TOOLS & MACHINERY SUCURSAL COLOMBIA	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	$ 3.403.646,00	$ 47.889,00	$ 3.451.535,00	$ 1.136.130,00	$ 11.774,00	$ 1.147.904,00	$ 2.303.631,00	$ 3.451.535,00	
815.004.411	ESPECIALISTAS EN REPARACION MONTAJES INDUSTRIALES DE CALDERAS SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	$ 8.181.726,00	$ 3.595.565,00	$ 11.777.291,00	$ 1.365.101,00	$ 3.452.717,00	$ 4.817.818,00	$ 6.959.473,00	$ 11.777.291,00	
900.493.367	STERILIZE SERVICE SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	$ 1.568.958,00	$ 526.964,00	$ 2.095.922,00	$ 351.487,00	$ 987.718,00	$ 1.339.205,00	$ 756.717,00	$ 2.095.922,00	$ 135.567,00

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	06
		Vigencia:	27-04-2021

NIT	EMPRESA	ACTIVIDAD ECONOMICA	ACTIVOS CORRIENTES TOTALES	TOTAL DE ACTIVOS NO CORRIENTES	TOTAL DE ACTIVOS	PASIVOS CORRIENTES TOTALES	TOTAL DE PASIVOS NO CORRIENTES	TOTAL PASIVOS	PATRIMONIO TOTAL	TOTAL DE PATRIMONIO Y PASIVOS	COSTOS FINANCIEROS
900.636.402	AGROSERVICIOS JJU SAS	C3311 - Mantenimiento y reparación especializado de productos elaborados en metal	$ 2.322.802,00	$ 131.021,00	$ 2.453.823,00	$ 775.063,00		$ 775.063,00	$ 1.678.760,00	$ 2.453.823,00	$ 47.191,00
800.029.611	RODAPRENSA S.A.S.	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	$ 3.416.141,00		$ 3.416.141,00	$ 217.086,00		$ 217.086,00	$ 3.199.055,00	$ 3.416.141,00	
900.194.508	ENGINEERING AND SERVICES MBL Y CIA SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	$ 1.508.898,00	$ 784.241,00	$ 2.293.139,00	$ 999.162,00		$ 999.162,00	$ 1.293.977,00	$ 2.293.139,00	$ 21.720,00
860.507.111	INTER SERVICIOS ELECTRICOS ISE SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	$ 2.851.412,00	$ 1.578.179,00	$ 4.429.591,00	$ 3.281.768,00	$ -	$ 3.281.768,00	$ 1.147.823,00	$ 4.429.591,00	$ -
830.069.247	BOMBAS Y MONTAJES SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	$ 8.294.360,00	$ 3.278.888,00	$ 11.573.248,00	$ 5.339.396,00	$ 516.750,00	$ 5.856.146,00	$ 5.717.102,00	$ 11.573.248,00	$ 132.282,00
900.226.425	DRESEER RAND COLOMBIA SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	$ 6.199.326,00	$ 79.096,00	$ 6.278.422,00	$ 2.116.039,00		$ 2.116.039,00	$ 4.162.383,00	$ 6.278.422,00	$ 236.635,00
834.001.427	TECNIORIENTE WELL SERVICES AND GENERATION SAS	C3311 - Mantenimiento y reparación especializado de productos elaborados en metal	$ 34.466.566,00	$ 34.475.290,00	$ 68.941.856,00	$ 50.060.126,00		$ 50.060.126,00	$ 18.881.730,00	$ 68.941.856,00	
830.092.541	Q&C INGENIERIA SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	$ 11.217.663,00	$ 156.646,00	$ 11.374.309,00	$ 6.791.637,00		$ 6.791.637,00	$ 4.582.672,00	$ 11.374.309,00	$ 138.545,00
800.119.427	FAISMON SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	$ 10.574.485,00	$ 16.545.208,00	$ 27.119.693,00	$ 6.392.823,00	$ 7.340.437,00	$ 13.733.260,00	$ 13.386.433,00	$ 27.119.693,00	$ 896.248,00
830.129.426	WODEN COLOMBIA SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	$ 24.436.234,00	$ 13.333.531,00	$ 37.769.765,00	$ 14.686.930,00	$ 9.509.380,00	$ 24.196.310,00	$ 13.573.455,00	$ 37.769.765,00	$ 3.385.924,00
900.150.235	DC TEKNICALDERAS LTDA	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	$ 1.752.634,00	$ 168.848,00	$ 1.921.482,00	$ 1.001.931,00		$ 1.001.931,00	$ 919.551,00	$ 1.921.482,00	$ 36.549,00
900.714.574	ETHOSENERGY DE COLOMBIA S A S	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	$ 3.268.909,00	$ 24.374,00	$ 3.293.283,00	$ 1.686.407,00		$ 1.686.407,00	$ 1.606.876,00	$ 3.293.283,00	$ 135.071,00

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	06
		Vigencia:	27-04-2021

NIT	EMPRESA	ACTIVIDAD ECONOMICA	ACTIVOS CORRIENTES TOTALES	TOTAL DE ACTIVOS NO CORRIENTES	TOTAL DE ACTIVOS	PASIVOS CORRIENTES TOTALES	TOTAL DE PASIVOS NO CORRIENTES	TOTAL PASIVOS	PATRIMONIO TOTAL	TOTAL DE PATRIMONIO Y PASIVOS	COSTOS FINANCIEROS
900.475.440	SULZER PUMPS COLOMBIA SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	$ 14.169.331,00	$ 2.134.323,00	$ 16.303.654,00	$ 10.157.657,00	$ 68.899,00	$ 10.226.556,00	$ 6.077.098,00	$ 16.303.654,00	$ 428.750,00
900.346.138	ET SERVICES SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	$ 1.130.786,00	$ 1.249.477,00	$ 2.380.263,00	$ 718.327,00	$ 503.899,00	$ 1.222.226,00	$ 1.158.037,00	$ 2.380.263,00	$ 73.738,00
900.688.449	AIRE Y REFRIGERACION DE COLOMBIA SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	$ 1.801.795,00	$ 720.210,00	$ 2.522.005,00	$ 450.740,00	$ 28.094,00	$ 478.834,00	$ 2.043.171,00	$ 2.522.005,00	$ 60.422,00
900.535.940	ELECTROCOMUNICACIONES DE LA COSTA SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	$ 730.355,00	$ 386.386,00	$ 1.116.741,00	$ 547.407,00		$ 547.407,00	$ 569.334,00	$ 1.116.741,00	
800.139.348	KRONES ANDINA LTDA	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	$ 18.869.918,00	$ 2.511.832,00	$ 21.381.750,00	$ 9.071.019,00	$ 726.764,00	$ 9.797.783,00	$ 11.583.967,00	$ 21.381.750,00	$ 717.492,00
800.172.957	MANTENIMIENTO Y MONTAJES MARTINEZ SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	$ 2.799.008,00	$ 1.029.632,00	$ 3.828.640,00	$ 1.426.208,00	$ 246.046,00	$ 1.672.254,00	$ 2.156.386,00	$ 3.828.640,00	$ 49.847,00
900.295.171	DRAGON TUBULARS SUCURSAL COLOMBIA	C3311 - Mantenimiento y reparación especializado de productos elaborados en metal	$ 9.404.059,00	$ 10.642.063,00	$ 20.046.122,00	$ 7.183.230,00	$ 1.388.675,00	$ 8.571.905,00	$ 11.474.217,00	$ 20.046.122,00	$ 128.756,00
830.069.265	COMPAÑIA COLOMBIANA DE SERVICIO INDUSTRIAL PRODUCTIVO TOTAL LTDA SIPT LTDA	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	$ 2.848.969,00	$ 6.312.998,00	$ 9.161.967,00	$ 7.590.925,00	$ 722.635,00	$ 8.313.560,00	$ 848.407,00	$ 9.161.967,00	$ 2.117.806,00
900.687.562	TRANSFORMADORES GVR ENERGY SA	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	$ 2.201.693,00	$ 990.308,00	$ 3.192.001,00	$ 1.449.857,00	$ 181.346,00	$ 1.631.203,00	$ 1.560.798,00	$ 3.192.001,00	
890.327.072	IME, Ingeniería de Maquinas Electricas SA	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	$ 2.760.677,00	$ 2.744.714,00	$ 5.505.391,00	$ 1.361.229,00	$ 1.139.385,00	$ 2.500.614,00	$ 3.004.777,00	$ 5.505.391,00	$ 126.385,00
900.433.389	IML AISLATERMICOS INDUSTRIALES SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	$ 1.899.830,00	$ 309.970,00	$ 2.209.800,00	$ 750.943,00		$ 750.943,00	$ 1.458.857,00	$ 2.209.800,00	$ 63.129,00
830.513.435	SOLUCIONES COMPLETAS EN FRIO Y CIA. LTDA	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	$ 1.005.329,00	$ 35.730,00	$ 1.041.059,00	$ 1.345.850,00	$ 716.182,00	$ 2.062.032,00	$ (1.020.973,00)	$ 1.041.059,00	

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	06
		Vigencia:	27-04-2021

NIT	EMPRESA	ACTIVIDAD ECONOMICA	ACTIVOS CORRIENTES TOTALES	TOTAL DE ACTIVOS NO CORRIENTES	TOTAL DE ACTIVOS	PASIVOS CORRIENTES TOTALES	TOTAL DE PASIVOS NO CORRIENTES	TOTAL PASIVOS	PATRIMONIO TOTAL	TOTAL DE PATRIMONIO Y PASIVOS	COSTOS FINANCIEROS
800.234.784	STAR OILFIELD SERVICES SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	$ 5.832.740,00	$ 11.531.632,00	$ 17.364.372,00	$ 5.104.538,00	$ 1.107.580,00	$ 6.212.118,00	$ 11.152.254,00	$ 17.364.372,00	$ -
830.507.587	IMW COLOMBIA LTDA	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	$ 21.956.701,00	$ 199.180,00	$ 22.155.881,00	$ 11.545.522,00		$ 11.545.522,00	$ 10.610.359,00	$ 22.155.881,00	$ 136.328,00
805.018.897	RECONSTRUCTORA DE MAQUINARIA DIESEL LTDA	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	$ 2.232.028,00	$ 96.743,00	$ 2.328.771,00	$ 1.455.082,00	$ 74.444,00	$ 1.529.526,00	$ 799.245,00	$ 2.328.771,00	$ 56.378,00
900.340.390	MULTIMECANICOS SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	$ 5.622.272,00	$ 6.043,00	$ 5.628.315,00	$ 97.736,00	$ 4.593.259,00	$ 4.690.995,00	$ 937.320,00	$ 5.628.315,00	
900.166.192	TECNISERVICIOS DEL CENTRO DEL VALLE SAS	C3311 - Mantenimiento y reparación especializado de productos elaborados en metal	$ 1.904.738,00	$ 1.538.814,00	$ 3.443.552,00	$ 1.577.269,00	$ -	$ 1.577.269,00	$ 1.866.283,00	$ 3.443.552,00	$ -
900.879.594	FUJI RELIABLE TURBINE SERVICES S.A.S.	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	$ 1.550.351,00	$ 234.520,00	$ 1.784.871,00	$ 101.961,00		$ 101.961,00	$ 1.682.910,00	$ 1.784.871,00	$ 37.803,00
890.106.697	SERVICIOS ELECTROHIDRAULICOS SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	$ 9.333.073,00	$ 319.654,00	$ 9.652.727,00	$ 2.529.233,00	$ 703.857,00	$ 3.233.090,00	$ 6.419.637,00	$ 9.652.727,00	$ -
800.066.199	DIMANTEC LTDA	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	$ 23.837.847,00	$ 8.265.677,00	$ 32.103.524,00	$ 18.954.008,00	$ 7.115.662,00	$ 26.069.670,00	$ 6.033.854,00	$ 32.103.524,00	$ 1.632.648,00
900.275.897	CH INDUSTRIAL SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	$ 730.856,00	$ 2.266.005,00	$ 2.996.861,00	$ 271.925,00	$ 1.103.150,00	$ 1.375.075,00	$ 1.621.786,00	$ 2.996.861,00	
900.062.698	IMPAK A.L. TECNICOS LTDA	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	$ 1.472.990,00	$ 110.388,00	$ 1.583.378,00	$ 410.651,00	$ 15.410,00	$ 426.061,00	$ 1.157.317,00	$ 1.583.378,00	$ 152.732,00
900.225.517	SKALER SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	$ 1.599.391,00	$ 471.037,00	$ 2.070.428,00	$ 983.470,00	$ 15.291,00	$ 998.761,00	$ 1.071.667,00	$ 2.070.428,00	$ 87.422,00
900.255.798	CONSORCIO OGS CA SUCURSAL COLOMBIA	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	$ 842.987,00	$ 3.680.613,00	$ 4.523.600,00	$ 481.320,00	$ 246.772,00	$ 728.092,00	$ 3.795.508,00	$ 4.523.600,00	$ 39.231,00

NIT	EMPRESA	ACTIVIDAD ECONOMICA	ACTIVOS CORRIENTES TOTALES	TOTAL DE ACTIVOS NO CORRIENTES	TOTAL DE ACTIVOS	PASIVOS CORRIENTES TOTALES	TOTAL DE PASIVOS NO CORRIENTES	TOTAL PASIVOS	PATRIMONIO TOTAL	TOTAL DE PATRIMONIO Y PASIVOS	COSTOS FINANCIEROS
900.259.499	BANDAS Y SERVICIOS DE LA COSTA S.A.S.	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	$ 4.153.840,00	$ 3.284.874,00	$ 7.438.714,00	$ 5.115.640,00	$ 1.952.938,00	$ 7.068.578,00	$ 370.136,00	$ 7.438.714,00	$ 1.364.595,00
800.032.069	PLANTIDIESELES SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	$ 5.788.014,00	$ 2.472.247,00	$ 8.260.261,00	$ 664.243,00	$ 1.385.228,00	$ 2.049.471,00	$ 6.210.790,00	$ 8.260.261,00	$ 120.247,00
807.001.649	GAMEORU SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	$ 295.656,00	$ 224.311,00	$ 519.967,00	$ 85.925,00	$ 366.549,00	$ 452.474,00	$ 67.493,00	$ 519.967,00	$ -
800.172.117	HR BOBINADOS SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	$ 1.257.079,00	$ 611.671,00	$ 1.868.750,00	$ 430.264,00	$ 384.049,00	$ 814.313,00	$ 1.054.437,00	$ 1.868.750,00	$ -
805.022.749	WG GRUPO ELECTROGENOS LIMITADA	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	$ 3.855.376,00	$ 1.487.456,00	$ 5.342.832,00	$ 653.502,00	$ 3.825.890,00	$ 4.479.392,00	$ 863.440,00	$ 5.342.832,00	$ 7.993,00
900.417.394	FERRETERIA JIMENEZ SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	$ 1.403.809,00	$ 163.898,00	$ 1.567.707,00	$ 881.521,00		$ 881.521,00	$ 686.186,00	$ 1.567.707,00	$ 59.208,00
805.004.054	PORT AND MINING SOLUTIONS SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	$ 2.221.997,00	$ 400.561,00	$ 2.622.558,00	$ 510.821,00	$ 1.774.419,00	$ 2.285.240,00	$ 337.318,00	$ 2.622.558,00	$ 30.567,00
800.157.530	M&C S.A.S M&C S.A.S	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	$ 28.382.451,00	$ 7.519.908,00	$ 35.902.359,00	$ 6.793.187,00	$ 20.044.267,00	$ 26.837.454,00	$ 9.064.905,00	$ 35.902.359,00	$ -
901.299.665	FINCIMEC SPA SUCURSAL COLOMBIA	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	$ 10.544.373,00	$ 93.453,00	$ 10.637.826,00	$ 5.361.302,00		$ 5.361.302,00	$ 5.276.524,00	$ 10.637.826,00	$ 40.879,00
804.003.084	INEMEC SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	$ 22.159.359,00	$ 11.687.448,00	$ 33.846.807,00	$ 9.940.278,00	$ 11.416.680,00	$ 21.356.958,00	$ 12.489.849,00	$ 33.846.807,00	$ 1.223.602,00
804.007.262	SERVICIOS TECNICOS INDUSTRIALES PETROLEROS S.A.S.	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	$ 8.587.079,00	$ 14.122.714,00	$ 22.709.793,00	$ 8.456.375,00		$ 8.456.375,00	$ 14.253.418,00	$ 22.709.793,00	

Con el fin de determinar solidez financiera de las empresas participantes y siguiendo la metodología recomendada por la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector de Colombia Compra Eficiente, la cual sugiere utilizar medidas de tendencia central con el fin de caracterizar las variables financieras y poder definir en forma acertada los indicadores de capacidad financiera y organizacional, se analizaron los siguientes indicadores así:

La muestra arrojo un aproximado de 71 empresas con las actividades económicas mencionadas anteriormente, así mismo de los estados financieros se calculó el promedio de los indicadores tanto financieros como organizacionales, arrojando como resultado que los indicadores para este sector se encuentra de la siguiente manera:

Promedio Información Súper Sociedades - Balance General 2020

Activos corrientes totales	Total de activos no corrientes	Total de activos	Pasivos corrientes totales	Total de pasivos no corrientes	Total pasivos	Patrimonio total
$ 2.496.931.875,00	$ 1.659.316.276,00	$ 4.156.248.151,00	$ 1.462.702.328,00	$ 651.362.424,00	$ 2.114.064.752,00	$ 17.460.580.399,00

Promedio Información Súper Sociedades - Estado de Resultado:

Costos financieros	Ganancia (pérdida), antes de impuestos	Ganancia (pérdida)
$ 92.951.276,00	$ 285.378.690,00	$ 179.203.815,00

De los valores anteriores se calcula los indicadores de la siguiente manera:

INDICE DE LIQUIDEZ =AC/PC	1,71
INDICE DE ENDEUDAMIENTO =(PT/AT)*100	61%
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES =UO/GF	1,93
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO =UO/PTR	0,06
RENTABILIDAD DEL ACTIVO =UO/AT	0,03

Es importante resaltar que los indicadores estipulados para el presente proceso están enmarcados para otorgarle a la administración pluralidad de oferentes, sin afectar el buen transcurso de la ejecución de los recursos estatales, por tal motivo estos parámetros de medición se encaminaron hacia empresas con una solidez financiera acorde al valor del presupuesto del presente proceso, por lo anterior de los resultados del promedio de las 71 empresas, se realiza un análisis de cada uno determinando cual es el más adecuado considerando valor, plazo y tiempo de ejecución del presente proceso, así las cosas los indicadores serán los siguientes:

INDICE DE LIQUIDEZ =AC/PC	1,5
INDICE DE ENDEUDAMIENTO =(PT/AT)*100	60%
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES =UO/GF	1
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO =UO/PTR	0,06
RENTABILIDAD DEL ACTIVO =UO/AT	0,03

3.3. ESTUDIO DE LA DEMANDA

3.3.1. ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado el bien, obra y/o servicio?

La Fuerza Aérea Colombiana durante su gestión ha venido contratando los servicios objeto del presente proceso. A continuación, se describe un listado de procesos de objeto similar ejecutados.

a) **<u>Procesos objetos similares:</u>**

Entidad	***Fuerza Aérea Colombiana***	***Fuerza Aérea Colombiana***	***Fuerza Aérea Colombiana***	***Fuerza Aérea Colombiana***
Proceso No.	**PROCESO 003-0-A-COFAC-DILOA-2021**	014-00-A-COFAC-DILOA-2019	011-00-Z-COFAC-DIROP-2018	025-00-Z-COFAC-DIROP-2017
Plazo en días	230 días	290 días	210 días	150 días
Modalidad de selección	Selección abreviada menor cuantía	Selección abreviada menor cuantía	Mínima cuantía	Mínima cuantía
Objeto del contrato	MANTENIMIENTO DE PIEZAS METÁLICAS PARA ARMAMENTO CON EL FIN DE REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE NIVEL IV Y V, A LAS ARMAS DE DIFERENTES CALIBRES PARA MANTENER EL NIVEL DE ALISTAMIENTO EN APOYO A LA SEGURIDAD NACIONAL.	MANTENIMIENTO DE PIEZAS METÁLICAS PARA ARMAMENTO CON EL FIN DE REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE NIVEL IV Y V, A LAS ARMAS DE DIFERENTES CALIBRES PARA MANTENER EL NIVEL DE ALISTAMIENTO EN APOYO A LA SEGURIDAD NACIONAL.	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PIEZAS METÁLICAS PARA ARMAMENTO DE GUERRA TERRESTRE DE LA FAC NIVEL IV Y V , CONFORME A FICHA TÉCNICA	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PIEZAS METÁLICAS CON EL FIN DE REPARAR EL MATERIAL DETERIORADO PARA EL SERVICIO DE LA SEGURIDAD DE LA FUERZA AEREA COLOMBIANA
Contratista	MOTOLOP E.U.	MOTOLOP E.U.	MOTOLOP E.U.	MOTOLOP E.U.
Cantidad Adquirida	Varios	Varios	Varios	Varios
Unidad de medida	Global	Global	Global	Global
Valor total con IVA	$200.000.000	$132.752.000	$50.000.000	$50.000.000
Forma de pago	Único pago	Único pago	Único pago	Único pago
Oferentes participantes en el proceso	MOTOLOP E.U.	MOTOLOP E.U.	MOTOLOP E.U.	MOTOLOP E.U.
Lugar de entrega	Bogotá	Bogotá	Bogotá	Bogotá

3.3.2 ¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas el bien, obra y/o servicio?

A continuación, se describe un listado de procesos de objeto similar ejecutados por entidades estatales:

Entidad	**CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA - CENAC**	**CENAC PUENTE ARANDA**

Proceso No.	MC - 215 CENAC TOLEMAIDA 2018	158-CENACPA-2018
Plazo en días	60 Días	60 días
Modalidad	Selección	Selección Abreviada Menor Cuantía
De selección	Mínima Cuantía	
Objeto del contrato	ADQUISICION DE OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS PARA EL MANTENIMIENTO AL EQUIPO DE ARMAMENTO Y LOS OPTRONICOS DE LAS UNIDADES DEL EJERCICIO NACIONAL A CARGO DE BATALLON DE MANTENIMIENTO BAMAD 2	ADQUISICIÓN DE REPUESTOS DE INSUMOS PARA EL MANTENIMIENTO MAYOR DE ARMAMENTO PARA EL BATALLON DE MANTENIMIENTO No. 1
Contratista	IMC SAS	SOLUCIONES INTEGRALES HC
Cantidad Adquirida	SEGÚN LISTADO	SEGÚN LISTADO
Unidad de medida	SEGÚN LISTADO	SEGÚN LISTADO
Valor total con IVA	77.994.366,14	535.101.273,71
Forma	PAGOS PARCIALES	Único pago
De pago		
Oferentes participantes en el proceso	IMC SAS	SOLUCIONES INTEGRALES HC
Lugar de entrega	NILO - CUNDINAMARCA	Bogotá

CAPÍTULO 4. ESTUDIO ECONÓMICO

4.1. REQUISITOS HABILITANTES ECONÓMICOS

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 y siguientes del decreto 1082 del 2015, establece que "*Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en procesos de contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP…*".

Así mismo, en concordancia con Articulo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, que modifica el Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 "*De la verificación de las condiciones de los proponentes"* numeral 6.1. *"Las cámaras de comercio harán la verificación documental de la información presentada por los interesados al momento de inscribirse en el registro"*.

"El certificado de Registro Único de Proponentes será plena prueba de las circunstancias que en ella se hagan constar y que hayan sido verificadas por las Cámaras de Comercio (…)". Por lo tanto, la verificación de las condiciones establecidas en el Numeral 1 del Artículo 5, de la Ley 1150 de 2007, se demostrarán exclusivamente con el respectivo certificado del RUP.

La información financiera acreditada para el proceso, corresponderá a la suministrada a la Cámara de Comercio para el Registro Único de Proponentes RUP. Por lo anterior, el proponente acreditará su capacidad financiera a través del Registro Único de Proponentes del que se verificaran los **Estados Financieros con corte a 31 de diciembre de 2020, 31 de diciembre 2019 o 31 de**

diciembre de 2018. CONSIDERANDO EL DECRETO 579 DE 2021 DEL 31 DE MAYO DEL PRESENTE AÑO.

Nota 1: *Es deber del oferente actualizar la información financiera en el Registro Único de Proponentes, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.22 inciso 2° de la Ley 80 de 1993.*

Nota 2: *en caso de que el oferente presente unos estados financieros en el RUP más recientes al corte solicitado, se realizara la evaluación con dicho corte*

Nota 3: *Requisitos habilitantes. RUP. CAPACIDAD FINANCIERA. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL. Aplicación Decreto 399 de 2021. Decreto 579 de 2021.*

En los procesos de selección cuyo acto administrativo de apertura o invitación se publique a partir del 1 de julio de 2021, las entidades estatales deben evaluar los indicadores de la capacidad financiera teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el RUP, y con esta capacidad financiera también deberán calcular la capacidad residual

"Lo establecido en el parágrafo transitorio adicionado por el artículo 6 del Decreto 399 de 2021 y sustituido por el artículo 3 del Decreto 579 de 2021 también incide en el cálculo de la capacidad residual o K de contratación –concepto que el Decreto 1082 de 2015 define en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. como la «Aptitud de un oferente para cumplir oportuna y cabalmente con el objeto de un contrato de obra, sin que sus otros compromisos contractuales afecten su habilidad de cumplir con el contrato que está en proceso de selección»–. Lo anterior por cuanto la «capacidad financiera» es uno de los factores que deben tenerse en cuenta para definir la capacidad residual, según lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.4. del Decreto 1082 de 2015"

"Según la finalidad del Decreto 399 de 2021, el «mejor año fiscal» es, objetivamente, aquel en el que, vistos en su conjunto los indicadores de capacidad financiera y organizacional, el proponente cumple estos requisitos habilitantes en el proceso de selección. Tales requisitos deben establecerse por la entidad estatal en el pliego de condiciones o documento equivalente y han de ser el resultado de un adecuado análisis en la fase de estudios previos, que permita establecer índices de capacidad financiera y organizacional razonables".

Según lo dispone el Decreto 399 de 2021, a partir del 1° de septiembre las Entidades Estatales podrán establecer y evaluar los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional según la información de los tres (3) últimos años fiscales que constará en el Registro Único de Proponentes.

"Como el certificado del RUP debe contener la información financiera y organizacional del proponente correspondiente a los últimos tres años o al período transcurrido desde su primer cierre fiscal, según el caso, al momento de evaluar tales indicadores las entidades estatales deberán tener en cuenta «el mejor año fiscal» que refleje el registro

Por «mejor año fiscal» se interpreta la información relativa al año apreciada en su conjunto, o sea, de manera integral, que permita al proponente cumplir los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional.

Dicho de otro modo, cuando el parágrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2, adicionado por el artículo 6 del Decreto 399 de 2021, y sustituido por el artículo 3 del Decreto 579 de 2021, establece

que «[…] las Entidades Estatales evaluarán estos indicadores, teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente», significa que deben examinar los años certificados en el RUP y escoger para ser evaluado el que refleje mejores indicadores de capacidad financiera y organizacional, que permita al proponente cumplir los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional

Por lo tanto, el parágrafo transitorio, agregado al artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015 por el artículo 6 del Decreto 399 de 2021 y sustituido por el artículo 3 del Decreto 579 de 2021, no exige que las entidades estatales tengan en cuenta el mejor año por cada indicador; verbigracia, el mejor año para el índice de liquidez, el mejor año para el índice de endeudamiento o el mejor año para la rentabilidad del patrimonio".

"Ahora bien, del hecho de que la entidad estatal deba evaluar los indicadores de capacidad financiera y organizacional teniendo en cuenta el «mejor año fiscal», no se infiere que el proponente siempre cumplirá tales requisitos habilitantes, pues, precisamente, ese es el análisis que deberá hacer la entidad pública con la información disponible en el RUP".

4.1.1. Capacidad financiera:

El Proponente debe acreditar su capacidad financiera con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

Indicador	Índice requerido
Índice de Liquidez	Mayor o igual a **1.5**
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a **60%**
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual a **1**

Nota: En caso de que el proponente en su RUP presente el componente del indicador denominado Cobertura de Intereses con valor cero (0), es decir que no posea gastos de intereses, se determinará que cumple con el indicador de Razón de Cobertura de Intereses

4.1.2. Capacidad organizacional:

4.1.2. Capacidad organizacional:

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

Indicador	Índice requerido
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a **0,06**
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a **0,03**

(i) Capacidad Financiera y Organizacional para Consorcios y Uniones Temporales:

Si el Proponente es un consorcio o una unión temporal acreditará los indicadores de capacidad financiera de la siguiente manera:

Suma de los componentes de los indicadores:

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador.

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

En esta opción el indicador es el mismo independientemente de la participación de los integrantes del oferente plural.

(ii) Capacidad Financiera y Organizacional para extranjeros

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

- Balance general
- Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

El Ministerio de Defensa – Fuerza Aérea Colombiana ejercerá el deber legal de verificar y solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información y soportes que considere necesarios para constatar la veracidad de la información allegada por el proponente.

El Comité Económico Evaluador, verificara el cumplimiento de los indicadores de capacidad financiera.

Además, los proponentes deberán cumplir con lo siguiente:

Idioma – Los documentos con los cuales el proponente acredite sus requisitos habilitantes que hayan sido escritos originalmente en una lengua distinta al castellano, deben ser traducidos al castellano y ser presentados en su lengua original junto con la traducción al castellano. El proponente puede presentar una traducción simple al castellano. Si el proponente resulta adjudicatario para firmar el contrato debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado para acreditar los requisitos habilitantes.

Legalización de documentos - Los documentos presentados por los proponentes no requieren legalización alguna salvo los documentos otorgados en el exterior y los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante Notario Público. Los proponentes pueden entregar con su oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el Contrato, el oferente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el

extranjero, legalizados de conformidad con la Convención de la Apostilla (ley 455 de 1998), Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación o legalizados ante cónsul colombiano.

Fecha de corte de los Estados Financieros - Los oferentes extranjeros deben presentar sus estados financieros a la fecha de corte establecida en los países de origen o en sus estatutos sociales.

Moneda – Los oferentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. El proponente y la Entidad Estatal para efectos de acreditar y verificar los requisitos habilitantes tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para el efecto, el proponente y la Entidad Estatal tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera.

4.2. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El Ministerio de Defensa Nacional – Fuerza Aérea Colombiana de acuerdo al estudio del mercado estima que el valor del contrato a celebrar ascenderá aproximadamente a la suma de **doscientos millones de pesos m/cte. $ 200.000.000.**

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIOS DE REFERENCIA VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA
1	**MANTENIMIENTO DE ARMAS DE FUEGO Y DEPORTIVAS DE DIFERENTES CALIBRES**		
1.1	ARMAMENTO CALIBRE 12.	UN	557.479
1.2	ARMAMENTO CALIBRE 22L.	UN	557.479
1.3	PISTOLAS CALIBRE 9 MM.	UN	540.064
1.4	SUBAMETRALLADORES CALIBRE 9MM	UN	790.160
1.5	AMETRALLADORAS CALIBRE 5.56 MM.	UN	1.284.086
1.6	FUSILES CALIBRE 5,56 MM.	UN	934.150
1.7	AMETRALLADORAS CALIBRE 7,62 MM.	UN	1.898.050
1.8	FUSILES CALIBRE 7,62 MM.	UN	802.197
1.9	LANZADOR DE GRANADA MGL CALIBRE 40X46 MM	UN	1.288.293
1.10	LANZADOR INDIVIDUAL TIPO M203 CALIBRE 40X46	UN	780.752
1.11	ARMAMENTO CALIBRE CALIBRE 40X53 MM MK-19	UN	1.750.224
1.12	AMETRALLADORA CALIBRE .50	UN	1.893.992
1.13	FUSIL CALIBRE 50	UN	1.496.435
1.14	MORTERO CALIBRE 60 MM.	UN	842.712
1.15	ARMAS DEPORTIVAS.	UN	756.609
1.16	MARCADORAS PAINTBALL	UN	292.080
2	**MANTENIMIENTO FUSILES FAMAGE O FUSIL M 14**		
2.1	MANTENIMIENTO TIPO 1 FUSIL CEREMONIAL	UN	856.318
2.2	MANTENIMIENTO TIPO 2 FUSIL CEREMONIAL	UN	556.325
2.3	MANTENIMIENTO DE BAYONETA	UN	302.291
3	**MANTENIMIENTO MONTAJES**		
3.1	MANTENIMIENTO TIPO 1 FUSIL CEREMONIAL	UN	10.177.182
3.2	MANTENIMIENTO TIPO 2 FUSIL CEREMONIAL	UN	4.254.250

Justificación:

Las empresas de sector cuentan con una infraestructura física, logística y operativa, que permiten satisfacer la necesidad en tiempos de entrega teniendo en cuenta que operacionalmente son fuertes

en el mercado y la demanda de los productos permite la pluralidad de oferentes para suplir la necesidad de la fuerza.

Nota 1: El valor del presente proceso será hasta agotar presupuesto oficial de $200.000.000 y/o hasta abarcar la necesidad requerida por la entidad.

Nota 2: La empresa interesada en participar deberá ofertar los valores unitarios de todos los ítems del anexo de la oferta económica. So pena de rechazo.

Nota 3: La empresa interesada en participar no podrá superar el valor unitario de referencia. So pena de rechazo.

4.3. DETERMINACIÓN DE LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR

En Colombia existen impuestos a nivel nacional y regional. Los impuestos de carácter nacional aplican para todas las personas naturales o jurídicas residentes en el país y los impuestos de carácter regional son determinados por cada departamento o municipio conforme los parámetros fijados por la Ley. Los servicios adquirir están tasados con el IVA del 19%

La Dirección Financiera de la FAC liquidara las retenciones correspondientes de conformidad con la normatividad vigente a la fecha de la realización de los pagos al contratista seleccionado.

OTROS REQUISITOS ECONÓMICOS OBJETO DE VERIFICACIÓN:

- **RUT:** Los proponentes nacionales o extranjeros con sucursal en Colombia: deberán presentar con la oferta fotocopia del RUT vigente. En el caso de proponente plural deberá presentar junto con la oferta el documento por integrante, y una vez se notifique de la adjudicación, este deberá inscribirse ante la DIAN y presentar documento a la Entidad.
-
- **CERTIFICACIÓN BANCARIA y CREACIÓN BENEFICIARIO DE CUENTA:** Los proponentes nacionales y extranjeros, para efectos del pago del contrato por parte del MINISTERIO, deberán adjuntar original de certificación bancaria, en la cual se indique el nombre de la entidad financiera y el número de la cuenta de ahorros o corriente que posea, indicando que la cuenta está activa y vigente. Así mismo, se debe verificar que su expedición no sea mayor a 30 días calendario y Anexar diligenciado el Formato Datos Básicos Beneficiario cuenta. (No aplica para consorcio o unión temporal)

  En caso de un proponente extranjero, además deberá indicar el nombre del país, ciudad, nombre del banco y número de cuenta bancaria de acuerdo con las normas bancarias vigentes.

  En caso que un Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura sea adjudicatario del proceso de selección, la certificación bancaria podrá corresponder a uno o varios de los integrantes, pero NO al proponente plural. Así mismo, deberá aportar el documento suscrito por sus integrantes, en el cual se evidencie la forma de facturación, el beneficiario y la cuenta bancaria en la que se efectuarán los pagos.

4.4. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

CDP No.	52522
Oficio de autorización de vigencias futuras No.	

CAPÍTULO 5. ESTUDIO JURÍDICO

5.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTO JURÍDICO

5.1.1 Modalidad

SELECCIÓN ABREVIADA-MENOR CUANTIA

5.1.2 Fundamento jurídico

De conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

De acuerdo con lo anterior y atendiendo lo establecido en la Ley 1150 de 2007 “Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos”, así como lo dispuesto en el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional”, los procesos de contratación se rigen bajo los principios de transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva, entre otros previstos en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

En consecuencia, en materia contractual el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 señaló que la escogencia del contratista se deberá efectuar con arreglo a las diferentes modalidades de selección como son la licitación pública, la selección abreviada, el concurso de méritos, la contratación directa y de mínima cuantía; siempre y cuando cumplan con las disposiciones contempladas para cada una de ellas.

Por la cuantía del presente proceso, la FUERZA AEREA COLOMBIANA encuentra procedente y ajustado a la normatividad vigente, adelantar un proceso de contratación bajo la modalidad de MENOR CUANTIA para el presente proceso teniendo en cuenta lo previsto en el literal b) artículo 2º de la Ley 1150 del 2007 “MENOR CUANTIA” y de conformidad con lo dispuesto en articulo 59 y siguientes del decreto 1510 de 2013 que reglamenta el proceso de MENOR CUANTIA y la Resolución 6302 del 2014 emanada del Ministerio de Defensa Nacional y las demás normas concordantes y reglamentarias sobre la materia, que rijan o lleguen a regir aspectos del proceso de selección. Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana.

(…)

El decreto 1082 de 2015 en su Artículo 2.2.1.2.1.2.26. Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios para la Defensa y Seguridad Nacional. Las Entidades Estatales que requieran contratar Bienes y Servicios para la Defensa y Seguridad Nacional deben hacerlo a través del procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía señalado en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del presente decreto.

(…)

5.2. TIPO DE CONTRATO

PRESTACION DE SERVICIOS

5.3. ACUERDOS COMERCIALES QUE COBIJAN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza del Pacífico	Chile	Si	No	No	No
	México	Si	No	No	No
	Perú	Si	No	No	No
Canadá		Si	No	No	No
Chile		Si	No	No	No
Corea		Si	No	No	No
Costa Rica		Si	No	No	No
Estados AELC		Si	No	No	No
Estados Unidos		Si	No	No	No
México		Si	No	No	No
Triángulo del Norte	El Salvador	Si	Si	No	Si
	Guatemala	Si	Si	No	Si
	Honduras	No	N/A	N/A	No
Unión Europea		Si	No	No	No
Comunidad Andina		Si	Si	No	Si

5.4. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL EXIGIRÁ EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	%	VIGENCIA
Garantía de Seriedad de la oferta	10% Sobre el valor total de la oferta	Desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO		
AMPAROS EXIGIBLES	**%**	**VIGENCIA**
Cumplimiento del contrato	20% Sobre el valor total del contrato	Desde la firma digital del contrato hasta la liquidación
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% Sobre el valor total del contrato	Desde la firma digital del contrato y hasta por tres (03) años más contados a partir del vencimiento del plazo de ejecución

Calidad del Servicio	20% Sobre el valor total del contrato	Seis meses contado a partir del recibo final a satisfacción. **NOTA:** El contratista deberá realizar la actualización de las vigencias una vez se reciba a satisfacción final y entregarla al supervisor
Calidad y correcto funcionamiento de bienes	10% Sobre el valor total del contrato	Desde la firma digital del contrato y por un (01) año más contado a partir del recibo final a satisfacción.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por la Fuerza Aérea Colombiana teniendo en cuenta que el objeto de estos sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato frente a la administración por la razón de la celebración ejecución y liquidación del contrato, con base en las reglas estipuladas en el decreto No. 1082 de 2015,

A. Garantía de seriedad del ofrecimiento: Para cubrir los riesgos propios de la etapa contractual desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía.

B. Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal: Para garantizar el cumplimiento del objeto contractual.

C. Pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones laborales: Para garantizar el pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones laborales al personal que trabaje en desarrollo del objeto contractual.

D. Calidad del servicio: Para cubrir la calidad del objeto contractual dentro del plazo de garantía ofrecido por el contratista. Entiéndase como la prestación insuficiente del servicio mala calidad, insuficiencia de los servicios entregados.

E. Calidad y correcto funcionamiento de los bienes: Para cubrir la calidad de los bienes que la entidad recibe en cumplimiento de un contrato o por el incumplimiento de las normas técnicas del bien.

5.5. REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS

5.5.1. Capacidad:

En el presente Proceso de Selección pueden participar:

Las personas jurídicas, nacionales o extranjeras, personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas, y consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura conformados por las personas naturales o jurídicas en las condiciones previstas anteriormente.

Para participar en el proceso de selección los PROPONENTES NACIONALES deberán aportar la siguiente documentación:

(i) Aportar Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio del domicilio del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal

o promesa de sociedad futura si el proponente es plural, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a su presentación o subsanación.

(ii) Se debe acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere cuando su objeto sea indeterminado.

(iii) En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.

(iv) Para el caso de personas naturales con establecimiento de comercio, deberán allegar el certificado de matrícula mercantil expedido dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta o subsanación.

(vi) En el evento que la propuesta no sea presentada por el representante legal, sino por el suplente, se deberá allegar justificación escrita de las razones por las cuales el represente legal o titular no suscribe la propuesta.

(vii) Certificado del RUP del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, documento que no podrá ser superior a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de su presentación o subsanación, documento que deberá estar en firme, dentro del mencionado documento se verificará que el proponente no se encuentre en curso en inhabilidad por incumplimiento reiterado (Articulo 90 ley 1474 de 2011).

(viii) Copia del acuerdo para conformar el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural.

- Las personas jurídicas o proponentes plurales deben tener una duración por lo menos igual a la vigencia del Contrato y un año más.
- Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere cuando su objeto sea indeterminado (no aplica para S.A.S)
- En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, deben presentar las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.

(x) Se deberá anexar fotocopia del documento de identidad del representante legal o de quien firma la propuesta.

(xi) El proponente debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios al Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando a ello haya lugar dentro de un término no inferior a 6 meses, así:

a) Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda.
b) Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida por el oferente y las planillas de pago de los últimos seis (6) meses.
c) Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (planillas de aportes al sistema de seguridad social) según corresponda, de los últimos seis meses.
d) Cuando se trate de personas naturales que nunca han contratado con el Estado, y/o que nunca han estado afiliadas al sistema de seguridad social, deberán acreditar el certificado de afiliación de la EPS y Pensión.
e) Cuando se trate de personas con asignación de retiro, la cotización del 12,5% por salud deberá efectuarla al FOSYGA por tratarse de ingresos adicionales (artículo 279 ley 100/93, Concepto 20131120-1062071 del 15 de agosto del 2013). No deberán hacer aportes a pensión (artículo 4 ley 797/03) y tampoco será obligatorio aportar al sistema de riesgos laborales (ley 1562 de 2011).
NOTA 1: Cuando de conformidad con lo establecido en el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.
NOTA 2: En todo caso la Entidad podrá requerir los documentos que soporten las afirmaciones presentadas por el representante legal, revisor fiscal y/o persona natural según el caso.
NOTA 3: Este requisito también será exigible además para la firma del contrato y para los pagos.

(xii) Garantía de seriedad de la oferta

El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la oferta.

(xiii) Por otra parte, la Entidad verificará a través del Comité Jurídico evaluador los siguientes aspectos:

1. La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones o cualquier otro tipo de limitación de la capacidad de los proponentes que impidan la habilitación de los mismos en el proceso de selección, para lo cual verificará los antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales (Procuraduría, Contraloría y Policía, respectivamente). Además, verifica que no haya sanciones en el RUP.

2. De conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la ley 1780/2016, el Comité Jurídico Evaluador verificará el estado de la situación militar de las personas que deseen celebrar contratos con el Estado por medio de la oficina de reclutamiento de las Fuerzas Militares de Colombia a través del siguiente link: https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitarySituation.

3. De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 183 de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016 “por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia”, se deberá presentar el certificado en que conste que se verificó el Registro Nacional de Medidas Correctivas y que indique que el proponente no se encuentra en deuda de más de seis (6) meses por la imposición de multas, so pena de no poder contratar con el Estado hasta tanto no se pongan al día en el pago de la obligación con sus debidos intereses (inhabilidad).

4. Verificación de los siguientes formatos

- Compromiso Anticorrupción
- Carta de Presentación de la oferta
- Compromiso de confidencialidad
- Notificación electrónica
- Pacto de integridad

Para participar en el proceso de selección los PROPONENTES EXTRANJEROS deberán aportar la siguiente documentación:

(i) Certificado de existencia y representación legal del proponente extranjero y/o su equivalente en el país de origen.

a. El proponente deberá acreditar su existencia y conformación de acuerdo con la normatividad del país de origen mediante la presentación en copia de un certificado de autoridad competente para demostrar su existencia con fecha de expedición igual o inferior a tres (03) meses a la fecha de presentación de la propuesta; una copia de los estatutos o cualquier otro documento que pruebe la capacidad legal, el objeto o propósito de la persona jurídica y la información del representante legal con el fin de verificar la capacidad legal para la celebración del contrato.

b. En caso de que la propuesta sea presentada por una persona jurídica y/o natural unida en Joint Venture u otra figura legal similar con otra u otras personas naturales y/o jurídicas, se deberá anexar copia del certificado de existencia y representación legal o su equivalente en el país de origen de cada uno de los integrantes que conformen la unión expedida por autoridad competente con fecha de expedición igual o inferior a tres (03) meses a la fecha de presentación de la propuesta, junto con el documento privado de constitución del Joint Venture u otra figura legal similar, en el cual debe constar la existencia, representación, duración y objeto del mismo.

NOTA: todos los documentos otorgados en el exterior para acreditar lo dispuesto en este numeral, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en el artículo 251 del código general del proceso y el artículo 480 del código de comercio. Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de países miembros del convenio de la haya de 1961, se requerirá únicamente de la apostilla. La oportunidad para allegar los documentos auténticos se hará exigible para el oferente adjudicatario, de manera que, para efectos de presentar la propuesta, se aceptarán documentos en fotocopia simple, así mismo se indica que los documentos allegados junto con la oferta en idioma diferente al castellano se deberán aportar con traducción simple y el oferente adjudicatario deberá entregar la traducción oficial de dichos documentos.
d. Cuando la propuesta sea presentada por persona diferente al representante legal del proponente, se deberá anexar el poder respectivo, donde conste la autorización para presentar la oferta y obligar al proponente.

(Este documento no requiere de Escritura Pública para su otorgamiento).

(ii) El oferente deberá allegar con su oferta fotocopia de la cédula de Extranjería del Representante Legal o de quien firma la propuesta. En caso de que no cuente con dicho documento deberá allegar copia del Pasaporte.

Apoderado, persona jurídica extranjera

Las personas jurídicas extranjeras SIN DOMICILIO EN COLOMBIA deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar

y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con lo establecido en el presente proceso, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior, con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme con lo dispuesto en los artículos 74 y 251 de la Ley 1564 de 2012 (Código General del Proceso), en la Resolución 3269 de 2016, proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, y el artículo 480 del código de comercio y las demás normas vigentes.

NOTA 1: Las disposiciones, en cuanto a proponentes extranjeros se refiere, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. Cuando el proponente extranjero, sin domicilio o sucursal en Colombia, provenga de un país que hace parte de la Convención de la Haya, sobre la "abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización a que se refiere en el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de "apostille", por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

Anexo a este poder deberá allegarse copia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la firma apoderada.

Consularización

De conformidad con lo previsto por el artículo 480 del Código de Comercio que señala: "Los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes. Al autenticar los documentos a que se refiere este artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país."

Los proponentes deberán dar cumplimiento a lo señalado en el citado artículo, respecto a los documentos otorgados o expedidos en el exterior, así como a la existencia de la respectiva sociedad.

Documento expedido en el exterior

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización señalado en el numeral anterior, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998.

En este caso solo será exigible la apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

Conforme a la Circular Externa No. 17 del 11 de febrero de 2015 de Colombia Compra, los proponentes podrán presentar documentos en un idioma distinto al castellano junto con la traducción simple al castellano. El adjudicatario al momento de suscribir el respectivo Contrato, debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero dicha traducción oficial debe ser el mismo texto presentado.
Debe tenerse en cuenta que los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma Español proveniente de países signatarios de la convención de La Haya, deberán ser presentados acompañados de una traducción a este idioma, la cual, deberá ser oficial para el adjudicatario en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso o efectuada por traductor o intérprete oficial cumpliendo el trámite del Apostille; traducciones oficiales que deberán ser aportados al momento de la suscripción del respectivo contrato.

Documentos en idioma extranjero

En todo caso los documentos privados, que se aporten con la oferta, en un idioma distinto al castellano, deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción simple al castellano. Si el proponente resulta adjudicatario, debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. Así mismo, para el adjudicatario estos documentos deben cumplir con el requisito de legalización y apostille previstos en el artículo 251 del Código General del Proceso.

Persona jurídica de naturaleza pública

En el evento de ser una persona jurídica de naturaleza pública, deberá acreditar su existencia y representación legal. Para el efecto, deberán citarse los documentos y actos administrativos que conforme con la Ley sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá citarse el documento mediante el cual se dio la autorización para ofertar, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere. Los municipios, y las entidades públicas de creación constitucional o legal no deben acreditar su existencia. No se deberá acreditar la representación de la Nación, departamentos, municipios y distritos. Para el caso de las Entidades Públicas que no son de creación constitucional o legal se podrá presentar el o los actos(s) administrativo(s) donde se pueda verificar la información antes solicitada.

5.5.2. Otros:

La manifestación de interés en participar es requisito habilitante para la presentación de la respectiva oferta, por lo que deberá ser realizada por la respectiva persona natural o jurídica, nacional o extranjera, unión temporal o consorcio, dicha manifestación se aceptará directamente en la

plataforma SECOP II. La manifestación de interés en participar será verificada por el comité jurídico evaluador en el momento de la evaluación de las ofertas.
En caso de presentación de ofertas bajo la modalidad de consorcio o unión temporal deberá contarse con la manifestación de todos sus integrantes para cumplir con el requisito habilitante mencionado en el párrafo anterior, lo que haya realizado el representante designado al momento de conformar el consorcio o unión temporal.

LIMITACIÓN A MIPYME

De conformidad con el ARTÍCULO 5. Decreto 1860 de 2021 Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así:

"*ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

CAPÍTULO 6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Para establecer el valor de la oferta económica, el proponente debe tener en cuenta lo siguiente:

Las especificaciones de la ficha técnica y sus anexos, no podrá modificarse, suprimirse o alterarse, así como la descripción de las condiciones que los componen.

Los tributos nacionales y distritales, si a ello hubiere lugar, las tasas y demás costos directos e indirectos que se deriven tanto de la presentación de su oferta, como la ejecución del contrato.

Los errores e imprecisiones de tipo aritmético que sean cometidos por el proponente en su oferta económica serán corregidos por la entidad y éste será el valor que tomará la entidad para efectos de la oferta económica.

Por error aritmético e imprecisión de tipo aritmético se entiende aquel en que se incurre cuando de las operaciones matemáticas el resultado final no corresponde al real. En todo caso o se considerará error e imprecisión de tipo aritmético cualquier imprecisión, diferencia o ausencia de información referente al precio ofertado.

6.1. FACTOR ECONÓMICO

El Ministerio de Defensa – Fuerza Aérea, a partir del valor de las Ofertas deberá asignar máximo **ochenta (80)** puntos acumulables de acuerdo con el método de menor valor.

Menor valor

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método el Ministerio de Defensa – Fuerza Aérea – Comité Económico, procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} = \left\{ \frac{[Incluir\ el\ valor\ del\ máximo\ puntaje] \times (V_{MIN})}{V_i} \right.$$

Donde,

V_{MIN} =Menor valor de las Ofertas válidas.
V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
i = Número de oferta.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para el método descrito se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

El comité económico evaluador: para determinar el menor valor de la oferta económica realizará la sumatoria de los ítems de valor unitario.

Revisión y corrección aritmética

Se revisarán las operaciones aritméticas elaboradas por el proponente. Las ofertas serán analizadas para determinar entre otros, si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones

aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección el comité económico realizará las correcciones necesarias.

NOTA: Artículo 2.2.1.1.2.2.4 Decreto 1082 de 2015 - Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto en mención, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

Nota: El Comité Económico estructurador definirá el método de evaluación económica de acuerdo con las políticas de Colombia Compra Eficiente.

6.2. FACTOR TÉCNICO

1. Mantenimiento Adicional (Máximo 100 puntos)

ITEM	Condiciones mínimas exigidas	Condiciones adicionales a título gratuito	Puntaje para asignar
El oferente prestara mantenimiento preventivo hasta 02 armas entre los calibres 12 mm a 9 mm adicional a cada entrega de armamento que la FAC haga al oferente durante la ejecución del contrato.	Realizara el mantenimiento sin costo adicional y en los tiempos establecidos por cada entrega	1 arma	20 puntos
		2 armas	50 puntos
		5 armas	100 puntos

6.3. ESTIMULOS A LA INDUSTRIA NACIONAL

Puntaje para estimular la industria nacional

De conformidad con lo establecido en la Ley **816 de 2003**, se otorgará el siguiente puntaje:

a. **Servicios Nacional o con Trato Nacional:** Los oferentes de bienes y/o servicios de origen 100% nacional y ofertas de bienes y servicios extranjeros que acrediten reciprocidad recibirán un puntaje del **20% del total de puntos a asignar**

b. **Servicio extranjero acreditados:** Los oferentes de bienes y/o servicios extranjeros acreditados (con componente nacional) recibirán un puntaje del **10% del total de puntos a asignar**

Teniendo en cuenta que los servicios se prestaran en colombiana se deben tener en cuenta las siguientes características:

Decreto 680 de 2021, *Articulo 2: "En aquellos casos en que, de acuerdo con el objeto contractual, no existan bienes colombianos relevantes o no exista oferta nacional de los mismos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, la Entidad Estatal otorgará el puntaje de que trata el inciso primero del artículo 2 de la Ley 816 de 2003 al proponente que vincule el porcentaje mínimo establecido por la Entidad Estatal de*

empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, que no podrá ser inferior al 40% del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato."

En este caso y teniendo en cuenta que en este proceso no se pueden listar bienes toda vez que es un servicio el puntaje se otorgara siempre y cuando el oferente se comprometa a vincular al 40% de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos asociados al cumplimiento del contrato.

NOTA: Para efectos de otorgar el puntaje tenga en cuenta los siguientes aspectos:

- Un servicio es nacional si es prestado por una persona natural colombiana o residente en Colombia.
- La Cédula de Ciudadanía certifica la nacionalidad. La visa de residencia certifica la residencia.
- Un servicio es nacional si es prestado por una persona jurídica constituida en el país; lo cual es verificado con el certificado de existencia y representación legal, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional.
- La incorporación de componente nacional en bienes y servicios extranjeros

EL PROPONENTE DILIGENCIARÁ el Anexo - Formato Apoyo a la Industria Nacional donde el representante legal o la persona natural manifiesta bajo la gravedad de juramento que de resultar adjudicatario cumplirá con la condición antes descrita (Vincular al 40 % de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos asociados al cumplimiento del contrato)

6.4 PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD: NO APLICA

Criterio de Evaluación	Puntaje
Factor Económico	80 puntos
Factor Técnico	100 puntos
Apoyo a la Industria	Los oferentes de bienes y/o servicios de origen 100% nacional y ofertas de bienes y servicios extranjeros que acrediten reciprocidad recibirán un puntaje adicional de 20% sobre la sumatoria del puntaje obtenido del Factor Económico y el Técnico.
	Los oferentes de bienes y/o servicios extranjeros acreditados (con componente nacional) recibirán un puntaje adicional de 10%¸ sobre la sumatoria del puntaje obtenido del Factor Económico y el Técnico.
Total	Factor Económico + Factor Técnico + Puntaje Ley 816 de 2003

6.5. FACTORES DE DESEMPATE

Factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación	Puntaje
Primer Factor de escogencia y calificación	
Factor Económico	80 puntos (máximo)
Segundo Factor de escogencia y calificación	
Factor Técnico	100 puntos (máximo)
Aplicación factores de desempate previstos en la ley	Ley 2069 del 31 de diciembre del 2020
Métodos aleatorios	Sistema de balotas, de conformidad con el protocolo que se establezca en el acto administrativo de reglamentación de audiencia.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad aplicará los criterios definidos en el artículo 35 de la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020, Factores de desempate:

LOS DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LAS CONDICIONES PREVISTAS A CONTINUACIÓN DEBERAN SER ENVIADOS POR LA OFERTA

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso

ACREDITACIÓN DE LOS FACTORES DE DESEMPATE

NOTA 1: La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, desde el momento en que ocurra el respectivo evento, deberá ser declarada ante notario por cada una de ellas, expresando las

circunstancias básicas del respectivo caso y sin que por este concepto se causen emolumentos notariales a su cargo.

NOTA 2: La condición de víctimas de Violencia intrafamiliar se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente. (Comisario de familia y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena). Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en la ley 294 de 1996, en concordancia con lo dispuesto artículos 16 y 17 de la Ley 1257 de 2008.

NOTA 3: Para el caso de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, esta circunstancia se acredita; con el correspondiente certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el caso de proponentes plurales se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencia la participación de sus miembros.

NOTA 4: Acreditación del 10% de trabajadores en condiciones de discapacidad, conforme lo dispone la ley 361 de 1997. Esta situación se acreditará con la certificación del Ministerio de trabajo y protección social vigente a la fecha del cierre del proceso de selección.

NOTA 5: Para probar la vinculación de las personas mayores no beneficiarias de pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, el proponente deberá allegar las planillas de pago de parafiscales, los extractos de pensiones obligatorios expedidos por los fondos de pensiones, así como como copia de la cedula de ciudadanía del personal de trabajadores que se pretenda acreditar.

NOTA 6: Para acreditar que por que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas, el proponente debe allegar junto con la oferta certificación expedida por el Ministerio del Interior Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías y/o Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras.

NOTA 7: Para acreditar que un proponente está constituidos por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente, se debe aportar junto con la oferta certificación de dicha circunstancia expedida por la Agencia para la Reincorporación ARN , entidad adscrita a la Presidencia de la República, que está encargada de coordinar, asesorar y ejecutar –con otras entidades públicas y privadas– la Ruta de Reintegración de las personas desmovilizadas de los grupos armados al margen de la ley.

NOTA 8: Para efectos de verificar la condición de micro, pequeñas y medianas empresas se tendrá en cuenta la clasificación que al respecto determina el certificado de REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES, y aportar con su propuesta certificación suscrita por revisor fiscal, contador público o representante legal en la que acredite, que su empresa cumple con la condición de ser Mipyme con los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 905 del 2 de agosto de 2004. Lo anterior en concordancia con lo indicado en el artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 957 de 2019.

Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deben presentar de manera independiente la anterior certificación.

NOTA 9: Para acreditar la calidad de empresa reconocida y establecida como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES, el proponente de adjuntar con la oferta, el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la ley 1901 del 2018. Corresponde a las cámaras de comercio el registro de las sociedades BIC y por lo tanto son las autoridades encargadas de acreditar su existencia.

Igualmente, y a efectos de probar que la sociedad BIC hace parte del segmento MIPYMES, se debe acreditar el tamaño empresarial conforme lo dispone el Artículo 2.2.1.13.2.4 del decreto 1082 del 2015; Acreditación del tamaño empresarial.

“Las empresas deberán acreditar su tamaño empresarial mediante certificación donde conste el valor de los ingresos por actividades ordinarias al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, o los obtenidos durante el tiempo de su operación, de la siguiente forma:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por estas.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal o el contador o revisor fiscal, si están obligadas a tenerlo.”

Parágrafo. Para la aplicación de los incentivos y contratación pública, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo aclaren, modifiquen o adicionen

6.6. OFERENTE SELECCIONADO (solo para Contratación Directa)

CAPITULO 7. ANEXOS QUE HACEN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE DOCUMENTO

No.	DOCUMENTO	SI	N/A
1	Acto de designación del Gerente del Proyecto, Comité Estructurador y supervisor	X	
2	Certificado del Plan de Adquisiciones	X	
3	Ficha EBI		X
4	Certificado de Disponibilidad Presupuestal – SIIF Nación	X	
5	Oficio de autorización de vigencias futuras		X
6	Documentos Soportes Estudio del Sector	X	
7	Matriz de riesgos	X	
8	Pantallazo consulta SILOG o Certificación Almacenista cuando no hay existencias en los inventarios		X

FIRMAS:

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	Versión N°:	06
		Vigencia:	27-04-2021

CR. FERNANDO RODRIGUEZ DIAZ Delegado Contractual	
T3. GARCIA AGUIRRE GUSTAVO ANDRES Comité Estructurador Técnico	055-2022 TC. GONZALEZ JARA JUAN CARLOS Gerente del Proyecto
CO. LAURA CRISTINA LONDOÑO MANRIQUE Comité Estructurador Jurídico	CO. NELLY TATIANA SILVA PULIDO Comité Estructurador Economico